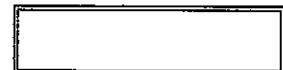




Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N.º 2166/2025

"PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.026"

VISTO: La necesidad de dictar la Ordenanza de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.026, instrumento financiero del programa de gobierno y de su control.

Y CONSIDERANDO: Que el proyecto ha sido elaborado según los principios de periodicidad, unidad, universalidad, exclusividad, equilibrio, continuidad, especificidad, celeridad, claridad, uniformidad y programación establecidos en la Carta Orgánica Municipal. En este sentido, y conforme lo establece el artículo 48 de la Carta Orgánica Municipal, el presupuesto proyectado es analítico y comprende la totalidad de los gastos y recursos, clasificados de tal forma que pueda determinarse con precisión y claridad su naturaleza, origen y monto.

Que hacia el 2.026, los objetivos de la acción de gobierno de este Departamento Ejecutivo, hacen necesario seguir invirtiendo en infraestructura y servicios públicos para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través de fondos dirigidos a obras públicas y beneficios para los arroyitenses.

Que además se incluye la posibilidad de cobrar con dólares tasas y demás tarifas en su equivalente a tipo de cambio Banco de la Nación Argentina, en consonancia con la política monetaria nacional.

Que asimismo se faculta al municipio a emitir deuda en el mercado financiero, a efectos de captar fondos para obras de infraestructura, servicios, e inversiones que propendan al crecimiento económico de la ciudad.

Que para lograr el cumplimiento satisfactorio de estos y otros objetivos, deben sortearse las enormes dificultades financieras de la economía actual, y consolidar la solvencia fiscal, a fin de asegurar el prestigio de la Municipalidad como institución y factor activo en la economía de la ciudad.

Que dicha solvencia permitirá diseñar una estructura interna que permita atender los requerimientos de los vecinos en un marco de estricta economía y uso eficiente de los recursos, asegurando el adecuado funcionamiento de la administración y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que para lograr los objetivos de gobierno planteados para el año 2026, será necesario un mayor nivel de eficiencia en la recaudación de los tributos, con una mejor calidad de atención y servicio al contribuyente mediante la utilización de nuevas tecnologías informáticas vinculadas con la página WEB de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito. El personal de las áreas administrativas fue capacitado en forma conveniente para brindar las prestaciones que requiere una ciudad en constante crecimiento.



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



Que en los últimos tiempos se ha trabajado intensamente en nuevas evaluaciones de las metodologías aplicadas a la recaudación, buscando formas de verificación y control, orientados a combatir la evasión fiscal.

Que al confeccionarse este proyecto, la recaudación de ingresos ha sido proyectada en relación al desenvolvimiento esperado de la actividad económica.

Que nuestra ciudad se ha convertido en destino de importantes corrientes migratorias que requieren más atención social y una razonable política de seguimiento, verificación y control, a fin de lograr el necesario equilibrio entre los fondos ingresados y las políticas públicas y sociales referidas al desarrollo urbano, ambiente, cultura, educación, salud y economía local y todas las demás establecidas en nuestra Carta Orgánica Municipal.

Que conforme al Inciso 14 del Artículo 66 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución del Concejo Deliberante sancionar, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ARROYITO SANCIONA
CON
FUERZA DE ORDENANZA**

"PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS AÑO 2.026"

Art. 1º) FÍJASE en la suma de pesos treinta y siete mil cincuenta millones con 00/100 (\$37.050.000.000,00) de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas y que forman parte integrante de la presente Ordenanza, al PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS de la Administración Municipal que regirá para el año 2026.

Art. 2º) ESTÍMASE en la suma de pesos treinta y siete mil cincuenta millones con 00/100 (\$37.050.000.000,00) los RECURSOS de PESOS para el año 2026, destinados a la financiación del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS de la Administración Municipal de acuerdo al detalle que figura en Planillas Anexas, las que forman parte integrante de la Presente Ordenanza.-

Art. 3º) Las remuneraciones para el Personal Municipal, incluido las autoridades superiores, serán fijadas con arreglo a las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza 1505/2011 "Nuevo Escalafón del Personal de la Administración Pública Municipal" y sus rectificativas posteriores.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo podrá otorgar por Decreto: a) El Adicional por Responsabilidad Jerárquica, no pudiendo superar éste el 25% del salario básico. b) El Adicional por Responsabilidad Profesional y Técnica, no pudiendo superar éste el 25% del salario básico. c) El Régimen de Licencias y Vacaciones, no pudiendo en ningún caso ser trabajadas y abonadas, salvo las que correspondiere por ley. d) El Régimen de Insalubridad, no pudiendo superar éste el 15% del salario básico. e) El Régimen de Puntualidad y Asistencia, en un todo de acuerdo a las normas vigentes. f) El Régimen



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



de Salario Familiar, en un todo de acuerdo a las normas vigentes. g) El Régimen de Viáticos y Movilidad, debiendo ser estos abonados por rendición con comprobantes. h) El intendente podrá disponer mediante decreto un adicional de hasta el 25% al personal que tenga dedicación exclusiva. Para el cobro de dicho Adicional tales Funcionarios deberán presentar Declaración Jurada ante el Concejo Deliberante manifestando tal compromiso. La remuneración del Sr. INTENDENTE será el equivalente a cuatro (04) veces el salario de un empleado de la Cat. Sup. Jerárquico Administ.24. La conformación salarial de la planta política y electiva será la siguiente:

- Viceintendente: 80% del salario del intendente
- Coordinador General de Gabinete: 60% del salario del intendente
- Secretarios: 60% del salario del intendente.
- Gerente Comercial de Compras: 60% del salario del intendente.
- Subsecretarios: 55% del salario del intendente
- Asesor Letrado: 60% del sueldo del intendente
- Concejales y Tribunos de Cuentas: 45% del sueldo del intendente
- Secretario del Concejo Deliberante: 80% del sueldo del concejal
- Secretario del Tribunal de Cuentas: 80% del sueldo del tribuno
- Asistente de Recepción y Trámites: 40% del sueldo del intendente
- Asistente de Secretaría de Economía: 40% del sueldo del intendente
- Directores: 45% del sueldo del intendente
- Coordinadores: 35% del sueldo del intendente

RÉGIMEN DE CONTRATACIONES

Art. 5º) Toda contratación efectuada por la Municipalidad, con excepción de los casos taxativamente previstos en esta Ordenanza, se deberá realizar previo llamado a Licitación y autorizada por Ordenanza del Concejo Deliberante, e instrumentado mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.

Las contrataciones se regirán por las disposiciones de este régimen, su reglamentación y las normas que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte en consecuencia, como así también los Pliegos, Anexos, Contrato y Orden de Compra según corresponda. Para aspectos no previstos en la presente reglamentación en cuanto a contrataciones y obras públicas se refiere, se procederá según lo establecido en el Régimen de Contrataciones de la Provincia de Córdoba, (Ley Provincial N° 10155, sus modificatorias y reglamentarias), en la Ley Provincial N° 8837 y en la Ley N° 8614 de Obras Públicas de la Provincia de Córdoba.

Art. 6º) En el Decreto de Llamado a Licitación se deberá expresar claramente: - Nombre del Organismo Licitante - Municipalidad.- - Objeto de la Contratación.- - Lugar donde pueden retirarse o adquirirse las cláusulas o pliegos de condiciones particulares, el que será entregado por el precio que fije el Pliego General de Condiciones, se extenderá recibo en forma.- - Lugar de presentación de la oferta, día y hora de apertura.- - Medio de publicidad dispuesto por el llamado, su duración y anticipación.-



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE

Art. 7º) De acuerdo a lo expresado en el Art. 5º), se podrá contratar en forma directa o mediante Concurso de Precios o Remate Público en los casos y por el procedimiento que en esta Ordenanza se establece.-

Art. 8º) Toda venta de bienes municipales se efectuará por Licitación o Remate Público, salvo excepción fundada en Ordenanza especial. El llamado será autorizado por el Concejo Deliberante, mediante la sanción de la Ordenanza respectiva, correspondiendo la adjudicación al Departamento Ejecutivo, con arreglo a las bases fijadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales y Especificaciones.-

Art. 9º) Quien concurra a una Licitación, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento del Pliego General de Condiciones previsto en esta Ordenanza, o del régimen de contrataciones vigentes, y el solo hecho de concurrir, implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas.- Tampoco se podrá alegar en ningún caso desconocimiento o mala interpretación del Pliego Particular, demás elementos de la documentación ni de ninguna otra disposición que con ellos tengan vinculación.-

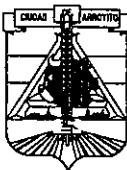
LICITACION.-

Art. 10º) Cuando el monto de la contratación supere la suma de Pesos Quinientos Millones (500.000.000) la selección del contratista se efectuará mediante Licitación dispuesta por Ordenanza. Dicho procedimiento podrá no ser de aplicación a criterio del Departamento Ejecutivo bajo razones fundadas cuando la Municipalidad deba proceder a seleccionar contratistas en razón de la aplicación de la ley número 6.140/78 y su modificatoria número 7057/84, o leyes especiales de coparticipación de obras públicas, en cuyo caso podrá realizar concursos de precios. Igual procedimiento podrá ser utilizado cuando por otras leyes o disposiciones se receptan fondos públicos provinciales o nacionales con destino determinado para obras o trabajos públicos o para adquisición de bienes que no sean en coparticipación entre la municipalidad y dichos estados.

Art. 11º) El procedimiento deberá cumplirse en forma tal que favorezca la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes, asegure la igualdad de los mismos y la defensa de los intereses públicos.-

PLIEGO DE CONDICIONES

Art. 12º) Pliego Particular: Constituye, con el resto de la documentación, el conjunto de condiciones específicas o particulares de cada contrato.- En su articulado, se establecerán como mínimo las cláusulas correspondientes a: 1 - Objeto del contrato: vale decir en que debe consistir la prestación del contratante, cuidando de preservar la concurrencia de la mayor cantidad de oferentes.- 2 - Características técnicas: identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la contratación. Se evitarán referencias, marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes a Licitaciones.- 3 - Importe del Presupuesto Oficial de la Licitación.- 4 - Sistema de modalidad de la contratación.- 5 - Cotización: deberán preverse concreta y específicamente cada uno de los aspectos de las distintas alternativas de pago.- Se podrán solicitar cotizaciones de cada una de las partes componentes del objeto de la contratación, debiendo indicar en este caso si es al efecto del estudio de las propuestas o para efectuar adjudicaciones parciales.- 6 - Garantía de la propuesta: que será del uno por ciento (1 %) del monto del Presupuesto.- 7 - Garantía de Contrato y Garantía de Funcionamiento: se determinará conforme al objeto de la contratación, según lo establecido en los Arts. 36º y 37º de la Presente Ordenanza.- 8 - Plazo de cumplimiento:



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



Deberá señalarse el plazo dentro del cual debe hacerse efectivo el cumplimiento del contrato.- Todos los plazos establecidos en el pliego serán computados en días calendarios.- 9 - Precio de adquisición del Pliego.-

Art. 13º) Si en el Pliego Particular de Condiciones se establecieran procedimientos, requisitos y términos distintos de los fijados en la Presente Ordenanza, primarán las del primero.-

Art. 14º) De la presentación: Si el día designado para la presentación y apertura de las propuestas fuere inhábil, feriado o se decrete tal o asueto con posterioridad al llamado a Licitación, el acto de presentación y apertura se realizará a la misma hora del primer día hábil inmediato siguiente.-

Art. 15º) No podrán ser contratistas y/o proveedores y concurrir por tanto a licitaciones:
a - Quienes no tuvieren capacidad de hecho o de derecho para realizar negocios jurídicos.- b - Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y disposición de sus bienes. c - Los apremiados por deudas de cualquier clase por la Administración Municipal.- d - Los inhabilitados en los registros Contratistas Municipales.- e - Los que desempeñaren cargos en la Administración Municipal o se encontraren en relación de dependencia o en situación de personal contratado por la Municipalidad.- f - Los que mantuvieren litigios con la Municipalidad, exteriorizados estos mediante Acción Judicial.- g - Los condenados por delitos contra la administración municipal.

Todo proveedor inscripto en la Dirección de Rentas de esta Municipalidad, en la Contribución que incide en la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios debe poseer Certificado de Libre Deuda al momento de la presentación de ofertas y en el caso de tener alguna eximición impositiva debe estar al día en la presentación de las DDJJ, caso contrario no será admitido, ni podrá participar del proceso de contratación de que se trate.

Art. 16º) Domicilio del contratista: El contratista deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Municipalidad.-

Art. 17º) Sobre Presentación: Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por tercera persona en la oficina donde aquélla se debe verificar hasta el día y hora establecidos por el respectivo pliego, en sobre cerrado, ladrado y sellado, todos los documentos exigidos por el Artículo siguiente.- En todos los casos, el sobre presentación llevará como única leyenda la siguiente: Licitación de _____ a verificarse el día _____ de _____ en _____.

Art. 18º) Documentos para la presentación: Los documentos que se deben incluir en el sobre para la presentación son los siguientes: 1 - Solicitud de admisión: esta solicitud consignará nombre y domicilio del proponente, Licitación para la que solicita la admisión y detalle de los elementos acompañados a la misma.- Será redactada conforme al modelo que proporcione la Municipalidad.- 2 - Garantía de la propuesta: Los proponentes acompañarán a su propuesta el comprobante de la Garantía respectiva, equivalente al uno por ciento como mínimo del importe del presupuesto oficial de la Licitación, la que se podrá constituir por: - Depósito efectuado en Banco Oficial en dinero en efectivo - Fianza bancaria.- Seguro de Caución.- Título de la Provincia de Córdoba o de la Nación aforados a la Cotización del día anterior a la fecha de la Licitación, la que se limitará al valor nominal para el caso de que fuese superior al



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



mismo.- - Crédito líquido y exigible que tuviera el proponente con la administración municipal, debidamente certificado.- 3 - Recibo de Adquisición del Pliego de bases y condiciones de la Licitación.- 4 - Sellado Municipal.- 5 - Toda otra documentación que se solicite en el Pliego Particular respectivo.- 6 - Sobre propuesta: Contendrá únicamente la oferta por duplicado y la Garantía técnica o de servicio cuando corresponda.- El sobre irá debidamente sellado y lacrado, y llevar por única leyenda: "Propuesta de _____".-

Art. 19º Mantenimiento de la oferta: La propuesta se considerará firme y válida durante 60 días a contar desde la apertura de la Licitación, salvo que en el Pliego Particular se estipule otro término.- Durante el plazo fijado la Municipalidad deberá aceptarla o rechazarla, en caso contrario caducará automáticamente.-

Art. 20º Desistimiento: El proponente que desistiera de su oferta antes de la expiración de dicho plazo perderá el depósito que haya efectuado como Garantía de la propuesta.-

Art. 21º Licitación desierta: Si nadie concurriera al llamado a Licitación, la misma se declarará desierta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo.-

Art. 22º Antes de la apertura de los sobres, la administración en uso de sus facultades discretionales podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto la Licitación.-

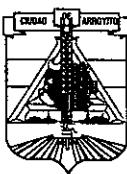
Art. 23º Apertura de sobres: El procedimiento de la apertura de los sobres se podrá realizar en un acto único conforme al que se detalla en los artículos siguientes, o en forma discontinua según las etapas que se expresan a continuación: a) Apertura del sobre presentación.- b) Aceptación o rechazo de los proponentes conforme al Art. 15º y a sus antecedentes (idoneidad moral, técnica y financiera).- c) Apertura de las propuestas correspondientes a los proponentes admitidos.- En este caso, los sobres propuestos serán depositados cerrados, lacrados y firmados en lugar seguro hasta que se haya finalizado el estudio de los antecedentes de los proponentes, y luego, previa comunicación fehaciente a los proponentes, se procederá a la devolución sin abrir de las propuestas no admitidas y a la apertura de los sobres propuesta restantes.- El procedimiento de apertura que se adopte deberá hacerse constar en el pliego particular respectivo.-

Art. 24º Acto de Licitación: El Acto de Licitación se verificará en el recinto que se habilite a su efecto en el día y hora establecidos con asistencia de funcionarios autorizados, miembro/s del Tribunal de Cuentas y de todas las personas que deseen concurrir al acto.-

Art. 25º En ese acto, se abrirán los sobres y se leerá su contenido, las observaciones que los proponentes o sus representantes autorizados o los funcionarios actuantes realicen, siendo quien preside el acto el que resuelve el procedimiento a seguir, de lo que se dejará constancia en el Acta que se labrará según el Art. 30º).-

Art. 26º Aceptación o rechazo de la presentación: Las presentaciones que no llenen la totalidad de los requisitos establecidos serán agregadas como simple constancia de presentación, y los sobres propuesta serán devueltos en el acto y sin abrir a los proponentes interesados.- Dichas propuestas desde ese momento quedarán automáticamente eliminadas de la Licitación.-

Art. 27º Apertura de los sobres propuesta admitidos: Los sobres propuesta correspondientes a las presentaciones que llenen los requisitos establecidos, quedarán de hecho incluidas en la Licitación, y serán abiertos en la oportunidad que corresponda, dándoles lectura a las propuestas en presencia de los concurrentes.- Terminada esta



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



lectura, se preguntará a los proponentes presentes o representantes autorizados si tienen observaciones que formular.- Los funcionarios actuantes también deberán formular las que correspondiere, y luego quien presida el acto resolverá lo pertinente de conformidad con las normas que siguen.-

Art. 28º) Rechazo inmediato de propuestas: Producidas las observaciones referidas anteriormente se rechazará de inmediato toda propuesta que no llene todas las exigencias prescritas y cuya falta pueda ser establecida inmediatamente sin lugar a dudas.- Las propuestas observadas se deberán agregar a las actuaciones correspondientes, debiendo el funcionario actuante dejar expresamente formulada la observación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

Art. 29º) Observaciones: Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén durante el acto de la Licitación deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos y documentos relacionados en el momento que se observen. Se presentarán en forma verbal y directamente, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el que preside el acto crea conveniente hacer, para aclarar debidamente el asunto promovido.-

Art. 30º) Acta: De todo lo actuado durante el acto de la Licitación se labrará Acta al finalizar el mismo, la que previa lectura será firmada por quien preside el acto y los asistentes que lo quisieran hacer.- En esta Acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen y de las decisiones que adopte el presidente.

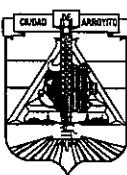
Art. 31º) Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada que fuere entregada con posterioridad al acto señalado por el Art. 24º) será, rechazada.-

Art. 32º) Adjudicación: La adjudicación recaerá sobre la propuesta que a juicio de la Autoridad competente sea la más ventajosa entre aquellas que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación. Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente aquella que, ajustándose a las bases de contratación y presentando equiparación y atributos técnicos similares, sea la de más bajo precio. La Autoridad competente, previo dictamen técnico, podrá decidir frente a la propuesta más conveniente sobre otra que habiendo cumplido los requisitos del pliego y demás especificaciones del llamado, ofrezca mayores atributos técnicos o de calidad o de financiación, siempre que no exceda en mayor precio el 15 % de la mencionada anteriormente.

Art. 33º) Aceptación de la propuesta y adjudicación: Producido el informe técnico la Autoridad competente juzgará en definitiva la Licitación y resolverá la aceptación de la propuesta que juzgue más conveniente, adjudicando mediante Decreto al proponente respectivo.- Luego de ello ordenará la firma del contrato respectivo.-

Art. 34º) Rechazo de las propuestas: La Autoridad competente podrá también, si así lo estima conveniente, rechazar todas las propuestas, sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en la misma.- Igualmente, si el acto de la Licitación hubiera tenido vicios o si se hubiere violado por parte de los funcionarios las disposiciones establecidas en los Pliegos, se podrá declarar nula la Licitación.-

Art. 35º) Devolución del depósito de garantía: Hasta que no se firme el contrato pertinente se reservarán los depósitos que la Autoridad competente crea conveniente, debiendo devolverse los correspondientes a los otros proponentes.- Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Autoridad competente el Depósito de garantía del



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



adjudicatario, para que forme parte del depósito de garantía de cumplimiento del contrato.-

Art. 36º) Contrato: Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, mediante la copia autenticada del Decreto correspondiente, éste se presentará dentro de los diez días subsiguientes en la oficina respectiva para formular y suscribir el correspondiente contrato.- Antes del vencimiento de este plazo, el adjudicatario podrá solicitar a la superioridad ampliación del mismo, el que mediante causa justificada podrá ser ampliado en el término que la misma juzgue conveniente.- Vencido el plazo y sus prórrogas en el caso de haberle sido acordado, la Autoridad podrá dejar sin efecto la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario del depósito de garantía.- Asimismo se podrá proceder a una nueva adjudicación entre los proponentes cuyos depósitos de garantía se encuentren reservados a tal fin (Art. 35º), observando las disposiciones establecidas al respecto.-

Art. 37º) Garantía del contrato y depósito de funcionamiento: Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario acreditará que ha constituido una garantía si el objeto de la contratación lo hiciere necesario, las características de éste determinarán el tipo y término de las mismas.-

Art. 38º) Pérdida de la garantía del contrato: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones importará la pérdida de la garantía del contrato si ésta se hubiera previsto.- Caso contrario, se afectará la garantía de la propuesta.-

Art. 39º) Plazo de cumplimiento: Deberá señalarse el plazo dentro del cual se debe hacer efectivo el cumplimiento del contrato y las penalidades correspondientes.-

REMATE PÚBLICO.

Art. 40º) El remate público será dispuesto mediante Ordenanza, y realizado por ante el Secretario Municipal en la forma y condiciones que se determinan a continuación.-

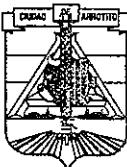
Art. 41º) Antes del remate, los bienes deberán ser valuados por peritos o funcionarios municipales.- La valuación establecida será la base del remate y no podrá adjudicarse venta alguna que no alcance este monto.-

Art. 42º) El lugar, día y hora del remate, forma de pago, descripción de los bienes, lugar donde puedan ser revisados y demás condiciones de la contratación, serán establecidas en los Pliegos Particulares.-

Art. 43º) La publicidad consignará los datos anteriormente señalados y se efectuará de conformidad a las disposiciones de los Arts. 52º y 53º) de la presente Ordenanza.- Asimismo, los anuncios del remate se deberán insertar en los lugares de acceso público.-

Art. 44º) En el lugar, día y hora establecidos, el rematador designado dará comienzo al acto leyendo en presencia del público asistente y Secretario Municipal la relación de los bienes y condiciones de la subasta.- Las posturas que se realicen se señalarán sucesivamente y resultará pre-adjudicada aquélla que no fuera mejorada en un espacio de tiempo de dos minutos.-

Art. 45º) En la oportunidad señalada en el artículo anterior, se deberá abonar el treinta por ciento (30%) del importe total de la subasta, y el saldo se hará efectivo previo al retiro de los elementos, sin perjuicio que cláusulas particulares prevean pagos y retiros parciales.-



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



Art. 46º) Todo lo actuado se hará constar en acta labrada por el Secretario Municipal y suscrita por el rematador, los últimos postores y demás asistentes que quisieran hacerlo.- Deberá dejarse constancia en la referida acta del domicilio que deje constituido el último postor (ganador de la puja) a todos los efectos del remate.-

Art. 47º) Verificado el remate en las enajenaciones se elevarán todos los antecedentes al titular del Departamento Ejecutivo, quien resolverá sobre lo actuado.-

Art. 48º) Una vez perfeccionada la contratación en los términos del artículo anterior, si el adquirente no retirase los objetos comprados en el plazo establecido, deberá abonar en concepto de depósito, por cada día de demora, el importe que establezca el Pliego Particular de Condiciones, el que en ningún caso podrá superar el 1 % diario del precio de la adquisición y hasta un máximo de 30 días.- Vencido este término el contrato se considerará rescindido por parte del adquirente, quien perderá el importe abonado en concepto de seña a que se refiere el Art. 45º), pudiendo la Municipalidad enajenar los bienes.-

Art. 49º) Cuando la Municipalidad deba adquirir bienes mediante este procedimiento, deberá determinar previamente el precio máximo a pagar por los mismos, dicha determinación podrá efectuarse por Decreto cuando el importe no exceda el límite fijado por el Art. 55º) para las contrataciones en forma directa, y el límite fijado en el Art. 50º) para contrataciones por Concurso de Precios.- Cuando excediere este límite, deberá ser fijado por Ordenanza del Concejo Deliberante.-

CONCURSO DE PRECIOS.-

Art. 50º) Cuando el monto de la contratación supere la suma de Pesos Setenta Millones (\$70.000.000), sin exceder la suma de Pesos Quinientos Millones (500.000.000), la selección del contratista se efectuará mediante Concurso de Precios dispuesto por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal.- Dicho tope podrá no ser de aplicación para el caso establecido en la última parte del Art. 10º), pudiendo en ese caso operar el Concurso de Precios sin límites en sus montos cuando así se decida.-

Art. 51º) Serán de aplicación al Concurso de Precios las normas establecidas en los Arts. 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 24º, 25º, 30º, 31º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º, 38º y 39º de la presente Ordenanza de Presupuesto.-

PUBLICIDAD.-

Art. 52º) Las publicaciones deberán efectuarse con una anticipación mínima de 5 días a la fecha de la apertura de las propuestas en las Licitaciones o en los Concursos de Precios.- En caso de remate dicho término de anticipación se contará a partir del día previsto para la subasta.-

Art. 53º) El llamado a Licitación y el anuncio de remate serán publicados durante 2 días consecutivos en el Boletín Oficial o en el diario de mayor circulación en el territorio provincial y 2 días alternados en el diario de mayor circulación en la zona, cuando el Presupuesto Oficial en las Licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar no supere el monto que resulte de multiplicar, por el coeficiente 1,5, el límite máximo que se establece para realizar concurso de Precios según el Art. 50º) de esta Ordenanza.- Cuando el Presupuesto Oficial en las Licitaciones o la valuación base de los bienes a rematar supere el monto establecido precedentemente, pero no excediere el monto que resulte de multiplicar por el coeficiente 3 el límite máximo que se establece para realizar Concursos de Precios según el Art. 50º) de esta Ordenanza, serán publicados durante 3



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



días consecutivos en el Boletín Oficial o en el diario de mayor circulación en el territorio provincial y 3 días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.-

Art. 54º) El llamado a Concurso de Precios será publicado durante 2 días consecutivos en el Boletín Oficial o en el diario de mayor circulación en el territorio provincial y 2 días alternados en el diario de mayor circulación de la zona.- Cumplidos estos requisitos, podrá adjudicarse el mismo aunque sólo exista un oferente, cuando la respectiva oferta se ajusta a las condiciones del llamado y sea además conveniente a la Municipalidad.- En su defecto, podrá realizarse publicidad por medio de altavoces, colocación del llamado en lugares públicos, transparentes, carteles y/u otros medios, requiriendo en este caso 3 oferentes para poder adjudicar, dicha publicidad deberá ser certificada por Escribano Público o autoridad policial.-

CONTRATACIÓN DIRECTA.

Art. 55º) El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa, con las limitaciones establecidas en el Art. 15º y cuando el monto de la operación no exceda de Pesos Setenta millones (\$70.000.000), siempre que se puedan atender con los créditos disponibles, se tengan asignadas las partidas del Presupuesto vigente y previo cumplimiento de las disposiciones de orden interno establecidas en los Arts. 58º, 59º y 60º.-

Art. 56º) El Departamento Ejecutivo podrá contratar en forma directa y con Decreto particular en los siguientes casos: a) Cuando hubiera sido declarada desierta 2 veces la misma Licitación por falta de proponentes o por haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.- b) Cuando las obras, cosas o servicios sean de tal naturaleza que sólo puedan confiarse a artistas o especialistas de reconocida capacidad.- c) Cuando se trate de productos fabricados y distribuidos exclusivamente por determinadas personas o entidades o que tengan un poseedor único y cuando no hubiera sustitutos convenientes.- d) Cuando se trate de adquisiciones con reparticiones públicas, entidades autárquicas, sociedades de economía mixta en las que tenga participación mayoritaria el Estado Nacional, los Entes Provinciales o las Municipalidades.- Dichas compras deberán efectuarse bajo cláusulas más favorables ya sea de precio, calidad, plazos, etc.- e) Cuando, en caso de prórroga de contrato de locación en los casos que la Municipalidad sea locataria de bienes o servicios para los cuales no exista previa opción, se convenga la ampliación del plazo pactado, en tanto no se alteren los precios y éstos sólo sufren las alteraciones porcentuales permitidas por el contrato original o por la Ley que rija en la materia, incorporándose también en el presente inciso aquellos contratos vencidos provenientes de concesiones o licitaciones, cuyo decreto deberá notificarse dentro de los 15 días al Concejo Deliberante .-

Art. 57º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar en forma directa mediante Decreto en los siguientes casos: a) Cuando en caso de urgencia manifiesta y por necesidades imperiosas no pueda esperarse el resultado de un proceso licitador o de un concurso de precios sin afectar la prestación de servicios públicos.- En este último caso, el Departamento ejecutivo remitirá al Concejo Deliberante para su conocimiento dentro de las 48 horas siguientes, las constancias de las actuaciones labradas conforme a lo establecido por el art. siguiente.- b) Cuando hubiera sido declarado desierto 2 veces el mismo concurso, por falta de proponentes o haber sido declaradas inadmisibles las propuestas.- c) Cuando se trate de la Adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no pueda concursarse o licitar en base a ellos.- De tener que cotejar otros aspectos que no sea



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE

precio, se deberá proceder conforme a las disposiciones vigentes en materia de adquisiciones de esta Ordenanza.- d) Por Decreto del Departamento Ejecutivo cuando se trate de contratación de cemento portland, ladrillos y demás materiales de la construcción, en los lugares de producción y a sus productores, o en los comercios del rubro.- e) Cuando se trate de reparación de vehículos, motores, máquinas o equipos, cuando resulte indispensable el desarme total o parcial de la unidad para realizar reparaciones necesarias.-

DISPOSICIONES DE ORDEN INTERNO.-

Art. 58º) Toda contratación en forma directa establecida según el Art. 55º), con la presentación de una factura cuyo monto, no exceda de Pesos Diez millones (\$10.000.000) se deberá efectuar con la firma de la factura por el funcionario autorizado o responsable del área o previa emisión de una orden de compra debidamente firmada por uno de los funcionarios que al efecto autorice el Departamento Ejecutivo por Decreto, y que contendrá como mínimo los siguientes datos: a) Numeración correlativa pre-impresa.- b) Lugar y fecha.- c) Nombre del proveedor.- d) Cantidad y descripción.- e) Imputación.-

Art. 59º) Toda contratación en forma directa establecida según el Art. 55º), cuyo monto excede de Pesos Diez millones (\$ 10.000.000,00) y no excede de Pesos Setenta Millones (\$ 70.000.000,00), deberá efectuarse previa solicitud de cotizaciones de precios (con la presentación de tres presupuestos como mínimo), salvo cuando se trate de adquisición de bienes, productos o servicios que tengan precios oficiales que no puedan ser cambiados por el proveedor y que no se pueda cotejar otros aspectos que no sean precios. En caso de existir un solo proveedor la compra recaerá sobre éste, previa fundamentación por escrito de la Secretaría correspondiente. En el caso del presente artículo, es de aplicación lo dispuesto por el Art. 32º) párrafo in fine de la presente Ordenanza.- La solicitud de cotización deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Membrete de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito.- b) Nombre, apellido y domicilio del proveedor a quien va dirigida la solicitud.- c) Lugar y fecha.- d) Cantidad de identificación de todos los elementos que constituyen el objeto de la compra.- Se evitará referencia a marcas o detalles que pudieran vulnerar la igualdad entre los oferentes y las que se hicieren serán a los fines meramente exemplificativos. e) Precio unitario y total.- f) Condiciones de pago.- g) Condiciones de entrega por parte del proveedor.- h) Firma y sello del encargado de compra, o del Secretario de Economía y Finanzas o del funcionario competente.- i) Firma del/los proveedores y su aclaración, número y tipo de documento de identidad del firmante y número de C.U.I.T.

Art. 60º) Adjudicación: La adjudicación se otorgará de acuerdo a lo prescrito por el Art. 32º) de esta Ordenanza y se materializará mediante la emisión de una Orden de Compra que contendrá como mínimo los siguientes datos: a) Membrete de la Municipalidad de la Ciudad de Arroyito.- b) Numeración correlativa pre impresa.- c) Lugar y fecha.- d) Nombre, apellido y domicilio del proveedor.- e) Cantidad, detalle de la mercadería y/o del trabajo a proveer, precio unitario y total.- f) Imputación.- g) Firma funcionario competente.-h) Se tendrá en cuenta en todas las modalidades de contratación la oferta del proveedor con domicilio en la ciudad de Arroyito, siempre que la diferencia de precio no exceda un 5% respecto a la propuesta de menor precio.

RESPONSABILIDAD.-

Art. 61º). Compras Especiales: Las compras de todo tipo de materiales y contratación de servicios de construcción para ser utilizados en la construcción y/o ejecución de los



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



Planes de Viviendas Plan Casa y Plan Casa Social, y/o cualquier otro Plan de viviendas municipal que fuera implementado, se regirán por lo normado en la Ordenanza N°2101/2024 cuando la mismas no superen la suma de pesos Sesenta Millones (\$60.000.000). Se establece que cuando los montos a que se hace referencia en el presente no superen la suma de Veinte Millones (\$ 20.000.000) no será necesario la presentación de tres presupuestos y se aplicará el procedimiento establecido en el art. 58 de la presente Ordenanza en su parte pertinente.

Art. 62º) Queda expresamente prohibido llevar adelante cualquier tipo de contrataciones con personas físicas o jurídicas, que resulten propietarias o ejerzan funciones directivas o de representación en empresas vinculadas con el Municipio por contrato o permiso; sin perjuicio de los socios de las sociedades por acciones o cooperativas, en la medida que no exista colisión con los intereses del municipio; toda contratación que se lleve adelante en contravención del presente, será de nulidad absoluta. Los funcionarios que realizarán contrataciones en contravención con lo dispuesto en esta Ordenanza, responderán personal y solidariamente del total de lo contratado o gastado en esas condiciones y de los eventuales perjuicios que pudieren haber causado a la Municipalidad y sin perjuicio de las sanciones penales que les pudieren corresponder.-

Art. 63º) Dispónese que las concesiones de Servicios Públicos y las de uso de los bienes del dominio Público Municipal, se otorgarán solo con ajuste a las previsiones contenidas en las Ordenanzas que las autoricen.-

Art. 64º) Los fondos públicos recibidos por el Municipio del Estado Provincial y/o Nacional, tales como los provenientes de la Ley N.º 6140/78, modificada por Ley N.º 7057/84 y similares, como los provenientes para los denominados Consejos Regionales y todo otro concepto, serán incorporados al Presupuesto para un ingreso y egreso, debiéndose proceder para este último caso conforme con las disposiciones de esta Ordenanza y normas complementarias. En su caso, estos fondos para su mejor individualización podrán canalizarse por cuentas bancarias específicas a tal fin, las que serán oficiales e incorporadas como tales dentro del manejo presupuestario.-

DISPOSICIONES GENERALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-

Art. 65º) El Tribunal de Cuentas deberán ajustarse en su funcionamiento a lo que establece la Carta Orgánica Municipal de acuerdo a: a) Competencia y atribuciones según artículo 96 y 98 de la Carta Orgánica Municipal.- b) Procedimiento según Artículo 99 de la Carta Orgánica Municipal.- c) Requerimientos de datos según Artículo 100 de la Carta Orgánica Municipal.- d) Funciones según el Artículo 101 de la Carta Orgánica Municipal.- Las Resoluciones y fallos serán numerados cronológicamente y registrados, protocolizándose en los libros respectivos, los cuales deberán ser foliados y rubricados por el Presidente del Tribunal de Cuentas.-

DEL PAGO.-

Art. 66º) Se fija como día de pago el que determine la Secretaría de Economía Fiscalización y Administración , mediante resolución.-

Art. 67º) Se dejan establecidas como excepciones a lo fijado en el Art. anterior las siguientes: a) Pagos correspondientes a erogaciones con vencimientos preestablecidos. b) Pagos que por razones contractuales deben efectuarse en días preestablecidos.- c) Pagos que por la naturaleza e índole del gasto o por convenir financieramente a la Municipalidad, deban ser materializados por anticipado.- d) Pagos diferidos mediante



Municipalidad Ciudad de Arroyito

DPTO. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



cheques emitidos de cuentas bancarias autorizadas, dentro de los plazos previstos por la Ley de Cheques.

Art. 68º) El Concejo Deliberante dispondrá de fondo fijo de Pesos Doce Millones (\$ 12.000.000) provisto por el Departamento Ejecutivo, para atender gastos menores que correspondan a sus Partidas presupuestarias, con rendición mensual del mismo ante la Tesorería General. Por reglamentación interna de este Cuerpo se determinará el responsable de su manejo.

Art. 69º) El Departamento Ejecutivo podrá efectuar mediante Decreto con comunicación al Concejo Deliberante, compensaciones de rubros presupuestarios dentro del mismo rubro, siempre que no modifiquen el monto total del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 70º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar inversiones de recursos de origen municipal con o sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos en colocaciones a plazo fijo transferibles, intransferibles o pre cancelables tradicionales y/o Uva y/o en colocaciones en fondos comunes de inversión en pesos y con rescate inmediato o en 24 hs u otros activos, en Bancos de plaza o mediante agentes de bolsa debidamente registrados y autorizados por la Comisión Nacional de valores quedando facultado para acordar y llevar adelante las gestiones necesarias administrativas pertinentes así como a realizar los ajustes y/o adecuaciones sobre el total de los Recursos y Erogaciones previstos por la Ordenanza de Presupuesto General que fueren necesarias.

Art 71º.) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder dar de baja del Inventario General y/o a nivel registral de así corresponder y disponer su destino mediante Decreto de aquellos bienes que hubieren dejado de tener utilidad para el objeto con que fueron adquiridos, en razón que, por su antigüedad, por el alto costo de reparación y por su escaso valor residual no resulte conveniente su puesta en funcionamiento y que en consecuencia fueren declarados en desuso. Dichos bienes podrán ser transferidos y/o vendidos en forma directa y/o permutados y/o cedidos sin cargo a otras jurisdicciones municipales o comunales, a entidades de bien público, a privados o procederse a su venta de conformidad a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 72º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a percibir obligaciones tributarias, tasas, contribuciones, derechos, cánones, alquileres, ingresos no tributarios y cualquier otro concepto a favor del Municipio en moneda extranjera (dólar estadounidense billete).

- a) El importe recibido en dólares deberá ser registrado contablemente en pesos, tomando como referencia el Tipo de Cambio Vendedor del Banco Nación Argentina, vigente al cierre del día hábil anterior al de la percepción.
- b) Los fondos ingresados en moneda extranjera deberán ser depositados en cuentas bancarias oficiales habilitadas a tal fin, pudiendo mantenerse en dicha moneda o convertirse a pesos por decisión fundada del Departamento Ejecutivo.
- c) El Departamento Ejecutivo reglamentará por Decreto los procedimientos operativos, registración, control y trazabilidad de dichas operaciones.

Art. 73º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar operaciones de crédito público conforme a los objetivos y límites previstos en la presente Ordenanza y



Municipalidad Ciudad de Arroyito

Dpto. SAN JUSTO - PCIA. DE CORDOBA

CONCEJO DELIBERANTE



en las condiciones previstas en el artículo 71º de Ley Provincial N° 10.835/22, a cuyos fines queda facultado para realizar todas las gestiones necesarias, afectando para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen municipal sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial de Impuestos. Las operaciones de crédito público podrán celebrarse en pesos o su equivalente en moneda extranjera. A tal efecto, habilitase al Departamento Ejecutivo Municipal a constituir gravámenes sobre bienes muebles de dominio privado municipal, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos citados en el párrafo precedente, hasta el monto referenciado ut supra.

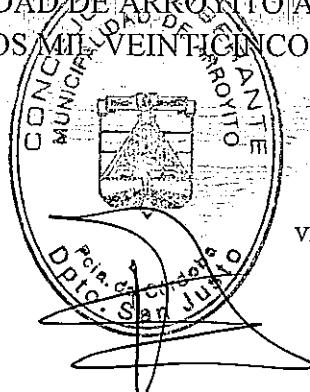
Art. 74º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar adelantos transitorios en cuentas corrientes bancarias que pudieren ofrecer las entidades financieras con las que opera la Municipalidad de Arroyito, con el objeto de ser destinadas a abonar salarios y demás conceptos remunerativos de la Municipalidad de Arroyito.

Art. 75º) Facúltase a la Secretaría de Economía Fiscalización y Administración a establecer los montos, oportunidad e instrumentos a utilizar para la operatoria mencionada en el artículo anterior, así como también a operar indistintamente con cualquier banco oficial u entidad habilitada a esos fines

Art. 76º) Facúltase al Departamento Ejecutivo, a los fines del cumplimiento de las obligaciones de pago, al libramiento de cheques de pago diferido en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional N° 24.452 “Ley de Cheques” o a todo otro medio de pago electrónico habilitado por el BCRA.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ARROYITO A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

SR. JUAN JOSÉ SILEONE
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO.



PROF. MARÍA JOSÉ ESPÓSITO
VICE-INTENDENTE CIUDAD DE ARROYITO
PTE. CONCEJO DELIBERANTE

SR. FRANCO DAMIÁN VASSALLO
VICE-PRESIDENTE PRIMERO.

MARIANA QUIROGA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE ARROYITO

PROMULGADA POR DECRETO N°: 611-H/25

DE FECHA: 30/12/2025

CRA. MÓNICA ALEJANDRA BESSONE
SECRETARIA DE ECONOMÍA, FISCALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
“GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO”

GUSTAVO A. BENEDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE ARROYITO



Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	R E C U R S O S - I N G R E S O S	37.050.000.000,00
1.1	PT	INGRESOS CORRIENTES	27.081.482.306,00
1.1.1	PT	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	17.115.482.306,00
1.1.1.01	PT	INGRESOS TRIBUTARIOS (Tasas y Cont.)	10.967.582.306,00
1.1.1.01.01	PI	Contrib. que inc. s/los Inmuebles	2.030.000.000,00
1.1.1.01.02	PI	Contrib.que Inc.s/Comercio e Industria	6.150.000.000,00
1.1.1.01.03	PI	Contrib.que Inc.s/cementerios -exc.Conces.	152.000.000,00
1.1.1.01.04	PI	Tasa por Servicio de Agua	1.050.000.000,00
1.1.1.01.05	PI	Impuesto a los Automotores	1.174.982.306,00
1.1.1.01.06	PI	Contrib..que Inc.s/S/Espect. y Divers.Publicas	40.500.000,00
1.1.1.01.07	PI	Contrib.que inc.s/Ocup. y Com.Via Publica	28.000.000,00
1.1.1.01.08	PI	Contrib que Inc.s/Ferias y Remat.Hacienda	10.000.000,00
1.1.1.01.09	PI	Contrib.Sobre Obras Privadas	0,00
1.1.1.01.10	PI	Contrib.p/Inspecc.Tecnicas Gas Natural	9.000.000,00
1.1.1.01.11	PI	Derechos de Oficina	296.100.000,00
1.1.1.01.12	PI	Tasas p/Serv.Registro Civil	6.750.000,00
1.1.1.01.13	PI	Tasa por Inspeccion Habilitacion y Bromatologia	5.750.000,00
1.1.1.01.14	PI	Tasa por Inspeccion Libreta d eSanidad	8.750.000,00
1.1.1.01.15	PI	Tasa por Inspeccion Carnet de Manipulador A.	3.500.000,00
1.1.1.01.16	PI	Tasa p/Habilitacion Antenas Telefonicas	1.000.000,00
1.1.1.01.17	PI	Tasa p/Inspeccion Antenas Telefonicas	1.250.000,00
1.1.1.02	PT	INGRESOS CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	958.680.000,00
1.1.1.02.01	PI	Obra Pavimento Reconstrucion/Construccion	20.000.000,00
1.1.1.02.02	PI	Obra Adoquinado	835.850.000,00
1.1.1.02.03	PI	Obra Cordon Cuenta	102.830.000,00
1.1.1.02.04	PI	Obra Cloacas	0,00
1.1.1.03	PT	TRIBUTOS CON AFECTACION ESPECIAL	505.000.000,00
1.1.1.03.01	PI	Contrib. O.I.M. 5% Hospital	505.000.000,00
1.1.1.03.02	PI	Contrib. Sistema Medido	0,00
1.1.1.04	PT	TRIBUTOS CORRESP.A EJERC. ANTERIORES	2.870.000.000,00
1.1.1.04.01	PI	Tasa Serv. Propiedad Ejerc. Ant.	950.000.000,00
1.1.1.04.02	PI	Comerc. e Industria Ejercicios Anteriores	1.100.000.000,00
1.1.1.04.03	PI	Serv. Agua Cte.Ejercicios Anteriores	450.000.000,00
1.1.1.04.04	PI	Contrib.que inciden s/Cement. Ejerc. Ant.	250.000.000,00
1.1.1.04.05	PI	Impuesto a los Automotores Ejerc.Anteriores	120.000.000,00
1.1.1.05	PT	OTROS INGRESOS NO TRIBUT. DE JURISD. MUNICIPAL	1.814.220.000,00
1.1.1.05.01	PT	OTROS INGRESOS	111.750.000,00
1.1.1.05.01.01	PI	Ingreso p/Castrataciones	6.750.000,00
1.1.1.05.01.02	PI	Ingreso Cooperadora Municipal	98.000.000,00
1.1.1.05.01.03	PI	Ingreso CESA	7.000.000,00
1.1.1.05.02	PT	RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIMONIO MUNICIPAL	214.000.000,00
1.1.1.05.02.01	PI	Concesion en Cementerios	72.500.000,00
1.1.1.05.02.02	PI	Concesion en Est.Term.Omnibus	20.000.000,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.05.02.03	PI	Concesiones Varias	13.500.000,00
1.1.1.05.02.04	PI	Concesion en Balneario	20.600.000,00
1.1.1.05.02.05	PI	Producido Basural	55.000.000,00
1.1.1.05.02.06	PI	Casa de Arroyito en Cordoba	32.400.000,00
1.1.1.05.03	PT	MULTAS	85.970.000,00
1.1.1.05.03.01	PI	Multas Ej. Ante	6.750.000,00
1.1.1.05.03.02	PI	Multas Policia Caminera Pcial.	34.220.000,00
1.1.1.05.03.03	PI	Multas Policia Municipal	45.000.000,00
1.1.1.05.04	PT	CERTIFICACIONES DE OBRAS	0,00
1.1.1.05.04.01	PI	Direccion Tecnica de Pavimento	0,00
1.1.1.05.05	PT	INGRESOS VARIOS	817.500.000,00
1.1.1.05.05.01	PI	Eventuales e Imprevistos	167.500.000,00
1.1.1.05.05.02	PI	Aporte Fondo P.Infraestructura	650.000.000,00
1.1.1.05.07	PT	INGRESOS HOSPITAL	558.000.000,00
1.1.1.05.07.01	PI	Servicios Facturados a Obras Sociales	250.000.000,00
1.1.1.05.07.02	PI	Servicios Prestados a Particulares	215.000.000,00
1.1.1.05.07.03	PI	Servicios P.Conv, c/Municipios/Cooperativas	48.000.000,00
1.1.1.05.07.04	PI	Servicios Prestados C/Cespal	45.000.000,00
1.1.1.05.08	PT	DONACIONES	27.000.000,00
1.1.1.05.08.01	PI	Donaciones Recibidas Instituciones	13.500.000,00
1.1.1.05.08.02	PI	Donaciones Recibidas de Particulares	13.500.000,00
1.1.2	PT	DE OTRAS JURISDICCIONES	9.966.000.000,00
1.1.2.01	PT	PARTIC. EN IMPUESTOS PROV. Y NACIONALES	7.750.000.000,00
1.1.2.01.01	PI	Concenso Fiscal	0,00
1.1.2.01.02	PI	Coopart.Imposit.del Ejerc-	7.100.000.000,00
1.1.2.01.03	PI	Foderneep Ley 9835	185.000.000,00
1.1.2.01.04	PI	Coopart.FASAMU	250.000.000,00
1.1.2.01.06	PI	Fo.Fin.Des.Ley 7850 y Modificat.del Ejercicio	215.000.000,00
1.1.2.01.07	PI	Fondo Federal Solidario	0,00
1.1.2.01.08	PI	Conv.Desc.Policia	0,00
1.1.2.02	PT	APORTES CONVENIOS PCIA /NACION	2.156.000.000,00
1.1.2.02.01	PT	APORTES CONVENIO PCIA	950.000.000,00
1.1.2.02.01.01	PI	Aportes Paicor	950.000.000,00
1.1.2.02.02	PT	OTROS APORTES -SUBSIDIOS VARIOS	1.206.000.000,00
1.1.2.02.02.01	PT	SUBSIDIOS PCIALES.-	1.206.000.000,00
1.1.2.02.02.01.01	PI	Subsidios Pciales.Varios	650.000.000,00
1.1.2.02.02.01.02	PI	ATP	15.000.000,00
1.1.2.02.02.01.03	PI	Aporte Ministerio de Salud	60.000.000,00
1.1.2.02.02.01.05	PI	Boleto Educativo	21.000.000,00
1.1.2.02.02.01.06	PI	Aporte Conve,Prog.Publico Privado	100.000.000,00
1.1.2.02.02.01.07	PI	Aporte Convenio Universidades .Inst,Educativas	100.000.000,00
1.1.2.02.02.01.08	PI	Aporte Convenio P.Industrial	100.000.000,00
1.1.2.02.02.01.09	PI	Aporte Ac.entre Municipios	30.000.000,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.2.02.02.01.10	PI	Aporte Fondo P.Prestamo	30.000.000,00
1.1.2.02.02.01.11	PI	Aporte Comunidad Regional	100.000.000,00
1.1.2.03	PT	INGRESOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL	60.000.000,00
1.1.2.03.01	PI	Prevencion Niñez-Guarderias-Sala Cuna	20.000.000,00
1.1.2.03.02	PI	Cuidado Adultos Mayores	20.000.000,00
1.1.2.03.03	PI	Prog. Alimentarios	20.000.000,00
1.2	PT	INGRESOS DE CAPITAL	9.968.517.694,00
1.2.1	PT	USO DEL CREDITO	0,00
1.2.1.01	PT	DE INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS	0,00
1.2.1.01.01	PI	Financiamiento con Inst.Bancarias o Financieras	0,00
1.2.1.01.02	PT	COLOCACION DE DEUDA/OTRO USO DEL CREDITO	0,00
1.2.1.01.02.01	PI	Colocacion de Deuda otro Uso del Credito	0,00
1.2.1.02	PT	DE OTRAS INSTITUCIONES	0,00
1.2.1.02.01	PI	Financiamiento con Mutuals o Cooperativas	0,00
1.2.2	PT	REEMBOLSO DE PRESTAMOS	651.590.000,00
1.2.2.01	PT	FRENTISTAS -BENEFICIARIOS OBRAS	641.590.000,00
1.2.2.01.01	PI	Beneficiarios P.Viviendas E.Anteriores	437.590.000,00
1.2.2.01.02	PI	Beneficiarios Plan Casa	99.500.000,00
1.2.2.01.03	PI	Beneficiarios Plan Casa Social	19.500.000,00
1.2.2.01.04	PI	Beneficiarios Vivienda Semilla	85.000.000,00
1.2.2.01.05	PI	Plan Vivienda Municipal	0,00
1.2.2.02	PT	DE OTROS PRESTAMOS	10.000.000,00
1.2.2.02.01	PI	Obra:Medidores Agua Corriente	10.000.000,00
1.2.2.02.02	PI	Obra: Cordon Cuneta	0,00
1.2.2.02.03	PI	Obra Desague Pluviales	0,00
1.2.2.02.04	PI	Obra Adoquinado	0,00
1.2.3	PT	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	195.000.000,00
1.2.3.01	PT	BIENES MUEBLES	195.000.000,00
1.2.3.01.01	PI	Vta. Chapas Pat. Suplem. Carnets etc.	165.000.000,00
1.2.3.01.02	PI	Otras Ventas	30.000.000,00
1.2.3.02	PT	BIENES INMUEBLES	0,00
1.2.3.02.01	PI	Venta de Lotes	0,00
1.2.4	PT	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	9.121.927.694,00
1.2.4.01	PT	INGRESOS VARIOS	990.000.000,00
1.2.4.01.01	PI	Intereses Ganados	990.000.000,00
1.2.4.02	PT	EXCED. LIQ. EJERC. ANTERIORES	8.131.927.694,00
1.2.4.02.01	PI	Exced. Liq. Ejerc. Anteriores	8.131.927.694,00
1.3	OT	NO CLASIFICADA	0,00
1.3.1	OT	NO CLASIFICADA	0,00
1.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0,00
1.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00
1.3.1.01.01.02	OI	Garantia de Licitaciones	0,00
1.3.1.02	OT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	0,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE INGRESO

GENERAR REPORTE DE: INGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE INGRESO DESDE: 1

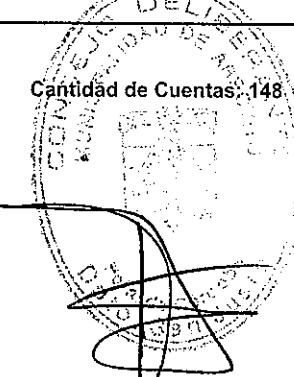
IMPRESION SIN COSTO: NO
HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.3.1.02.01	OI	RETENCION APORTE JUBILATORIO PERSONAL	0,00
1.3.1.02.02	OI	RETENCION APROSS	0,00
1.3.1.02.03	OI	RETENCION SEGURO DE VIDA	0,00
1.3.1.02.04	OI	RETENCION SINDICAL	0,00
1.3.1.02.05	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
1.3.1.02.06	OI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	0,00
1.3.1.02.07	OI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	0,00
1.3.1.02.08	OI	RETENCION SOEMA	0,00
1.3.1.02.09	OI	RETENCION U.C.R.	0,00
1.3.1.02.10	OI	RETENCION CUOTA CREDITO BCO.PCIA. CBA.	0,00
1.3.1.02.11	OI	RETENCION CUOTA MORATORIA	0,00
1.3.1.02.12	OI	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	0,00
1.3.1.02.13	OI	RETENCION PLAN DE VIVIENDA	0,00
1.3.1.02.14	OI	RETENCION TASAS MUNICIPALES	0,00
1.3.1.03	OT	POR OTRAS CAUSAS	0,00
1.3.1.03.01	OI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	0,00
1.3.1.03.02	OI	HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROCURACION	0,00
1.3.1.03.03	OI	HONORARIOS PROCURADORES	0,00
1.3.1.03.04	OI	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PROCURADORES	0,00

TOTAL: 37.050.000.000,00

SR. JUAN JOSÉ SILEONE
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO.

Cantidad de Cuentas: 148



PROF. MARÍA JOSÉ ESPOSITO
VICE-INTENDENTE CIUDAD DE ARROYITO
PTE. CONCEJO DELIBERANTE

SR. FRANCO DAMIÁN VASSALLO
VICE-PRESIDENTE PRIMERO.

MARIANA QUIROGA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE ARROYITO

CRA. MÓNICA ALEJANDRA BEZZONE
SECRETARIA DE FINANZAS, HACIENDA Y BUDGETACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO

GUSTAVO A. BENEDITTI
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE ARROYITO



Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1	PT	EROGACIONE	37.050.000.000,00
1.1	PT	EROGACIONES CORRIENTES	29.538.895.000,00
1.1.1	PT	FUNCIONAMIENTO	22.219.557.500,00
1.1.1.01	PT	PERSONAL	18.125.940.500,00
1.1.1.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES Y PERS.	13.876.640.202,00
1.1.1.01.01.01	PT	SUELdos BASICOS	6.766.656.646,00
1.1.1.01.01.01.01	PT	AUTORIDADES SUPERIORES	1.037.214.937,00
1.1.1.01.01.01.01.01	PI	Intendente-1-	66.878.764,00
1.1.1.01.01.01.01.02	PI	Vice-Intendente-1-	53.503.027,00
1.1.1.01.01.01.01.03	PI	Sec.de Obras y Serv.Publicos-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.04	PI	Sec. de Gobierno-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.05	PI	Sec.de Economia-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.06	PI	Sec.de Salud-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.07	PI	Sec. Educacion y Cultura -1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.08	PI	Sec. Privado Intend.-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.09	PI	Sec. Seguridad-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.10	PI	Sec.Dep.Ejecutivo-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.11	PI	Sec. Administracion-Comercio-Fiscalizacion-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.12	PI	Sec.de Modernizacion e Innovacion-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.13	PI	Coordinador Gral de Gabinete -1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.14	PI	Asesor Letrado -1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.01.15	PI	Miembros C:D: -9-	270.859.075,00
1.1.1.01.01.01.01.16	PI	Miembros T.C.-3-	90.286.358,00
1.1.1.01.01.01.01.17	PI	Sec. CD-1-	17.949.467,00
1.1.1.01.01.01.01.18	PI	Sec.T.C.-1-	16.083.736,00
1.1.1.01.01.01.01.19	PI	Gerente Comercial y de Contrataciones-1-	40.127.270,00
1.1.1.01.01.01.02	PT	AUTOR. SUPERIORES: SUBSECR., D	832.640.739,00
1.1.1.01.01.02.01	PT	SUB-SECRETARIAS	404.616.531,00
1.1.1.01.01.02.01.01	PI	Sub-Secretaria de Obras y Servicios Publicos-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.02	PI	Sub-Secretaria de Economía .-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.03	PI	Sub-Secretaria de Industria-Empleo y A.Desc. -1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.04	PI	Sub.Secretaria de Gobierno -1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.05	PI	Sub.Secretaria de Obras P. y Privadas1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.06	PI	Sub.Secretaria de Salud y Equidad-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.07	PI	Sub.Secretaria de C.Humano y Progr.Prov-Nacion-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.08	PI	Sub.Secretaria de Seguridad-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.09	PI	Sub.Secretaria Promocion Comunitaria y Social-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.10	PI	Sub.Secretaria Cultura.Comunic.Protoc-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.01.11	PI	Sub.Secretaria de Turismo Deporte y C.Vecinales-1-	36.783.321,00
1.1.1.01.01.02.02	PT	DIRECCIONES	240.763.616,00
1.1.1.01.01.02.02.01	PI	Direccion Administrativa H.Municipal-1-	30.095.452,00
1.1.1.01.01.02.02.02	PI	Direccion de V. O.Publico Privada-1-	30.095.452,00
1.1.1.01.01.02.02.03	PI	Direccion Medica H.Municipal -1-	30.095.452,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.01.01.01.02.02.04	PI	Direccion de Programas de Educacion -1-	30.095.452,00
1.1.1.01.01.01.02.02.05	PI	Direccion Municipal de Agua-1-	30.095.452,00
1.1.1.01.01.01.02.02.06	PI	Direccion Equidad-1-	30.095.452,00
1.1.1.01.01.01.02.02.07	PI	Direccion de Discapacidad-1-	30.095.452,00
1.1.1.01.01.01.02.02.08	PI	Direccion de Ambiente-1-	30.095.452,00
1.1.1.01.01.01.02.03	PT	COORDINADORES Y ASESORES	187.260.592,00
1.1.1.01.01.01.02.03.01	PI	Coordinador de Transito -Gum-1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.02.03.02	PI	Coordinador de Turismo-1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.02.03.03	PI	Coordinador Defensa Civil -1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.02.03.04	PI	Coordinador Centros Vecinales-1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.02.03.05	PI	Coordinador de Espacios Publicos y Balneario -1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.02.03.06	PI	Coordinador de Sistemas y Procesos -1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.02.03.07	PI	Coordinador de Programaas Pciales-1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.02.03.08	PI	Coordinador de Eventos y ESp.Publicos-1-	23.407.574,00
1.1.1.01.01.01.03	PT	TRAMO SUPERIOR JERARQUICO	884.599.840,00
1.1.1.01.01.01.03.01	PI	Dpto.Juzgado de Faltas-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.02	PI	Dpto.Procuracion Fiscalizacion-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.03	PI	Dpto.Administracion General-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.04	PI	Dept.Contable-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.05	PI	Dpto.Sec.Privada y Tramites-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.06	PI	Dpto.Administracion Hospital-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.07	PI	Dpto.Salud Mental Hospital-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.08	PI	Dpto.Administracion Hospital-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.09	PI	Dpto.Minoridad y Familia-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.10	PI	Dpto.RRHH-1-	32.077.500,00
1.1.1.01.01.01.03.11	PI	Sup.Jerarquico Adminitrativo 24-17-	267.683.040,00
1.1.1.01.01.01.03.12	PI	Sup.Jerarquico Adminitrativo 23-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.03.13	PI	Sup.Jerarquico Adminitrativo 22-7-	102.623.780,00
1.1.1.01.01.01.03.14	PI	Sup.Jerarquico Adminitrativo 21-1-	0,00
1.1.1.01.01.01.03.15	PI	Sup.Jerarquico Adminitrativo 20-6-	53.226.528,00
1.1.1.01.01.01.03.16	PI	Sup.Jerarquico Adminitrativo 19-11-	140.291.492,00
1.1.1.01.01.01.04	PT	TRAMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	210.282.285,00
1.1.1.01.01.01.04.01	PI	Aux.Administrativo 22-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.04.02	PI	Aux.Administrativo 21 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.04.03	PI	Aux.Administrativo 20 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.04.04	PI	Aux.Administrativo 19 -1-	12.753.772,00
1.1.1.01.01.01.04.05	PI	Aux.Administrativo 18 - 2 -	23.836.298,00
1.1.1.01.01.01.04.06	PI	Aux.Administrativo 17 -8-	93.536.312,00
1.1.1.01.01.01.04.07	PI	Aux.Administrativo 16 -6-	68.927.406,00
1.1.1.01.01.01.04.08	PI	Aux.Administrativo 15 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.04.09	PI	Aux.Administrativo 14 -1-	11.228.497,00
1.1.1.01.01.01.04.10	PI	Aux.Administrativo 13 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.05	PT	TRAMO DE EJECUCION	139.141.208,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.01.01.01.05.01	PI	Administ.deEjecucion 15 -12-	11.281.658,00
1.1.1.01.01.01.05.02	PI	Administ.deEjecucion 14 -2-	22.456.994,00
1.1.1.01.01.01.05.03	PI	Administ.deejecucion 13 -1-	11.203.841,00
1.1.1.01.01.01.05.04	PI	Administ.deEjecucion 12 -3-	22.304.142,00
1.1.1.01.01.01.05.05	PI	Administ.deEjecucion 11-1 -	10.934.248,00
1.1.1.01.01.01.05.06	PI	Administ.deEjecucion 10 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.05.07	PI	Administ.deEjecucion 9 -4-	42.007.779,00
1.1.1.01.01.01.05.08	PI	Administ.deEjecucion 8 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.05.09	PI	Administ.deEjecucion 7-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.05.10	PI	Administ.deEjecucion 6 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.05.11	PI	Administ.deEjecucion 5-1-	9.548.637,00
1.1.1.01.01.01.05.12	PI	Administ.deEjecucion 4-1-	9.403.909,00
1.1.1.01.01.01.05.13	PI	Administ.deEjecucion 3 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.05.14	PI	Administ.deEjecucion 2 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.06	PT	TRAMO PROF.SUP.JERARQUICO	340.487.204,00
1.1.1.01.01.01.06.01	PI	Sup.Jerarquico Prof.24 -10-	267.683.040,00
1.1.1.01.01.01.06.02	PI	Sup.Jerarquico Prof.23-1-	0,00
1.1.1.01.01.01.06.03	PI	Sup.Jerarquico Prof. 22 -3-	43.981.620,00
1.1.1.01.01.01.06.04	PI	Sup.Jerarquico Prof. 21 -2-	28.822.544,00
1.1.1.01.01.01.06.05	PI	Sup.Jerarquico Prof.20-4-	0,00
1.1.1.01.01.01.07	PT	TRAMO PROFESIONAL ASIST.MAYOR	0,00
1.1.1.01.01.01.07.01	PI	Prof.Asist.Mayor 21 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.07.02	PI	Prof.Asist.Mayor 20 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.07.03	PI	Prof.Asist.Mayor 19-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.07.04	PI	Prof.Asist.Mayor 18-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.07.05	PI	Prof.Asist.Mayor 17-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.08	PT	TRAMO PROFESIONAL ASISTENTE	0,00
1.1.1.01.01.01.08.01	PI	Prof.Asistente 16-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.08.02	PI	Prof.Asistente 15 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.08.03	PI	Prof.Asistente 14 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.08.04	PI	Prof.Asistente 13-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.08.05	PI	Prof.Asistente 12-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.08.06	PI	Prof.Asistente 11-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.09	PT	AGRUPAMIENTO TECNICO	166.826.508,00
1.1.1.01.01.01.09.01	PI	Tec.Superv.24 -4-	33.460.380,00
1.1.1.01.01.01.09.02	PI	Tec.Superv.23 -2-	31.697.376,00
1.1.1.01.01.01.09.03	PI	Tec.Superv.22 -1-	29.321.080,00
1.1.1.01.01.01.09.04	PI	Tec.Superv.21 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.09.05	PI	Tec.Superv.20 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.09.06	PI	Tec.Superv.19-2-	25.507.544,00
1.1.1.01.01.01.09.07	PI	Tec.Superv.18-1-	11.968.149,00
1.1.1.01.01.01.09.08	PI	Tec.Superv.17-2-	23.384.078,00
1.1.1.01.01.01.09.09	PI	Tec.Superv.16-3-	11.487.901,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.01.01.01.10	PT	TRAMO TECNICO DE EJECUCION	44.492.056,00
1.1.1.01.01.01.10.01	PI	Tecnico de Ejecucion 18-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.02	PI	Tecnico de Ejecucion 17-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.03	PI	Tecnico de Ejecucion 16-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.04	PI	Tecnico de Ejecucion 15-1-	11.281.658,00
1.1.1.01.01.01.10.05	PI	Tecnico de Ejecucion 14-1-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.06	PI	Tecnico de Ejecucion 13-1-	16.643.655,00
1.1.1.01.01.01.10.07	PI	tecnico de Ejecucion 12-1-	16.566.743,00
1.1.1.01.01.01.10.08	PI	Tecnico de Ejecucion 11-2-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.09	PI	Tecnico de Ejecucion 10 -1-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.10	PI	Tecnico de Ejecucion 9-2-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.11	PI	Tecnico de Ejecucion 8 -2-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.12	PI	Tecnico de Ejecucion 7-1-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.13	PI	Tecnico de Ejecucion 6-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.14	PI	Tecnico de Ejecucion 5-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.15	PI	Tecnico de Ejecucion 4-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.10.16	PI	Tecnico de Ejecucion 3 -0	0,00
1.1.1.01.01.01.10.17	PI	Tecnico de Ejecucion 2 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11	PT	TRAMO TECNICO PROFESIONALES	104.354.687,00
1.1.1.01.01.01.11.01	PI	Tecnico Profesional 24-3-	50.190.570,00
1.1.1.01.01.01.11.02	PI	Tecnico Profesional 23 -2-	15.818.688,00
1.1.1.01.01.01.11.03	PI	Tecnico Profesional 22 -1-	21.778.686,00
1.1.1.01.01.01.11.04	PI	Tecnico Profesional 21 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.05	PI	Tecnico Profesional 20-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.06	PI	Tecnico Profesional 19-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.07	PI	Tecnico Profesional 18-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.08	PI	Tecnico Profesional 17-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.09	PI	Tecnico Profesional 16-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.10	PI	Tecnico Profesional 15-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.11	PI	Tecnico Profesional 14-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.12	PI	Tecnico Profesional 13-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.13	PI	Tecnico Profesional 12-1-	16.566.743,00
1.1.1.01.01.01.11.14	PI	Tecnico Profesional 11-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.11.15	PI	Tecnico Profesional 10-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12	PT	TRAMO TECNICO AUXILIAR	390.910.507,00
1.1.1.01.01.01.12.01	PI	Tecnico Auxiliar 18 -2-	23.936.298,00
1.1.1.01.01.01.12.02	PI	Tecnico Auxiliar 17 -1-	11.692.039,00
1.1.1.01.01.01.12.03	PI	Tecnico Auxiliar 16 -2-	11.487.901,00
1.1.1.01.01.01.12.04	PI	Tecnico Auxiliar 15-1-	11.281.658,00
1.1.1.01.01.01.12.05	PI	Tecnico Auxiliar 14 -2-	11.228.497,00
1.1.1.01.01.01.12.06	PI	Tecnico Auxiliar 13 -3-	10.934.248,00
1.1.1.01.01.01.12.07	PI	Tecnico Auxiliar 12 -1-	16.566.743,00
1.1.1.01.01.01.12.08	PI	Tecnico Auxiliar 11-0-	0,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.01.01.01.12.09	PI	Tecnico Auxiliar 10 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.10	PI	Tecnico Auxiliar 9-2-	21.003.888,00
1.1.1.01.01.01.12.11	PI	Tecnico Auxiliar 8-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.12	PI	Tecnico Auxiliar 7-3-	9.923.726,00
1.1.1.01.01.01.12.13	PI	Tecnico Auxiliar 6-2-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.14	PI	Tecnico Auxiliar 5-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.15	PI	Tecnico Auxiliar 4-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.16	PI	Tecnico Auxiliar 3 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.17	PI	Tecnico Auxiliar 2 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.18	PI	Pers.Temp.Hospital-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.12.19	PI	Adic.yBonif.Esp.Pers.Hospital NR	262.855.509,00
1.1.1.01.01.01.12.20	PI	Ap.Patron.Jubil.18% P-Hosp.	0,00
1.1.1.01.01.01.12.21	PI	Ap.Patron.Apross 4 5% P.Hosp.	0,00
1.1.1.01.01.01.12.22	PI	Salario Fliar.Pers.Hosp.	0,00
1.1.1.01.01.13	PT	AGRUP.MAEST.SERV.GENERALES	499.529.103,00
1.1.1.01.01.13.01	PI	Sup.Maestranza 24 -7-	117.111.330,00
1.1.1.01.01.13.02	PI	Sup.Maestranza 23 -2-	31.637.376,00
1.1.1.01.01.13.03	PI	Sup.Maestranza 22 -4-	58.642.160,00
1.1.1.01.01.13.04	PI	Sup.Maestranza 21 -2-	28.822.544,00
1.1.1.01.01.13.05	PI	Sup.Maestranza 20 -4-	53.226.528,00
1.1.1.01.01.13.06	PI	Sup.Maestranza 19 -2-	0,00
1.1.1.01.01.13.07	PI	Sup.Maestranza 18 -1-	11.968.149,00
1.1.1.01.01.13.08	PI	Sup.Maestranza 17 -2-	23.384.078,00
1.1.1.01.01.13.09	PI	Sup.Maestranza 16 -8-	91.903.208,00
1.1.1.01.01.13.10	PI	Sup.Maestranza 15-0-	0,00
1.1.1.01.01.13.11	PI	Supp.Maestranza 14-0-	0,00
1.1.1.01.01.13.12	PI	Sup.Maestranza 13-0-	0,00
1.1.1.01.01.13.13	PI	Sup.Maestranza 12-5-	82.833.730,00
1.1.1.01.01.13.14	PI	Sup.Maestranza 11-0-	0,00
1.1.1.01.01.13.15	PI	Sup.Maestranza 10-0-	0,00
1.1.1.01.01.13.16	PI	Sup.Maestranza 9-0-	0,00
1.1.1.01.01.14	PT	TRAMO PERSONAL DE MAESTRANZA	1.839.063.683,00
1.1.1.01.01.14.01	PI	Maestranza y Serv.Grales. 15-22-	248.196.476,00
1.1.1.01.01.14.02	PI	Maestranza y Serv.Grales. 14-20-	224.569.940,00
1.1.1.01.01.14.03	PI	Maestranza y Serv.Grales. 13-4-	44.815.364,00
1.1.1.01.01.14.04	PI	Maestranza y Serv.Grales. 12-5-	55.760.340,00
1.1.1.01.01.14.05	PI	Maestranza y Serv.Grales. 11-4-	21.868.496,00
1.1.1.01.01.14.06	PI	Maestranza y Serv.Grales.10 -2-	31.844.628,00
1.1.1.01.01.14.07	PI	Maestranza y Serv.Grales.-9-13-	115.521.384,00
1.1.1.01.01.14.08	PI	Maestranza y Serv.Grales.8-4-	20.431.336,00
1.1.1.01.01.14.09	PI	Maestranza y Serv.Grales.7-10-	79.389.808,00
1.1.1.01.01.14.10	PI	Maestranza y Serv.Grales. 6-4-	19.148.690,00
1.1.1.01.01.14.11	PI	Maestranza y Serv.Grales.-5 -17-	143.229.555,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.01.01.01.14.12	PI	Maestranza y Serv.Grales.4 -16-	131.654.726,00
1.1.1.01.01.01.14.13	PI	Maestranza y Serv.Grales.3-29-	402.049.617,00
1.1.1.01.01.01.14.14	PI	Maestranza y Serv.Grales.2-2-	18.217.171,00
1.1.1.01.01.01.14.15	PI	Maestranza y Serv.Grales.1-25-	282.366.152,00
1.1.1.01.01.15	PT	AGRUP.PERSONAL DOCENTE	64.601.842,00
1.1.1.01.01.01.15.01	PI	Directora 24-3-	50.190.570,00
1.1.1.01.01.01.15.02	PI	Directora 23-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.15.03	PI	Directora 22-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.15.04	PI	Directora 21-1-	14.411.272,00
1.1.1.01.01.01.15.05	PI	Directora 20 -2-	0,00
1.1.1.01.01.01.16	PT	TRAMO MAESTRA	0,00
1.1.1.01.01.01.16.01	PI	Vice-Directora 21 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.16.02	PI	Vice-Directora 20 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.16.03	PI	Vice-Directora 19-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.16.04	PI	Vice-Directora 18-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.16.05	PI	Vice-Directora 17-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17	PT	AGR.INSPEC.TRAMO SUPERVISION	11.487.901,00
1.1.1.01.01.01.17.01	PI	Maestra 18-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.02	PI	Maestra 17 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.03	PI	Maestra 16-1-	11.487.901,00
1.1.1.01.01.01.17.04	PI	Maestra 15-1-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.05	PI	Maestra 14 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.06	PI	Maestra 13-1-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.07	PI	Maestra 12 -1-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.08	PI	Maestra 11-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.09	PI	Maestra 10-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.10	PI	Maestra 9-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.11	PI	Maestra 8 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.12	PI	Maestra 7 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.13	PI	Maestra 6-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.17.14	PI	Maestra 5-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18	PT	TRAMO DE EJECUCION	38.729.574,00
1.1.1.01.01.01.18.01	PI	Supervision Inspectores 24-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18.02	PI	Supervision Inspectores 23-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18.03	PI	Supervision Inspectores 22-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18.04	PI	Supervision Inspectores 21-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18.05	PI	Supervision Inspectores 20-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18.06	PI	Supervision Inspectores 19-1-	15.753.772,00
1.1.1.01.01.01.18.07	PI	Supervision Inspectores 18-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18.08	PI	Supervision Inspectores 17-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.18.09	PI	Supervision Inspectores 16-2-	22.975.802,00
1.1.1.01.01.01.18.10	PI	Supervision Inspectores 15-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.19	PT	Inspectores	162.294.572,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.01.01.01.19.01	PI	Inspectores de Ejecucion 15 -3-	11.281.658,00
1.1.1.01.01.01.19.02	PI	Inspectores de Ejecucion 14-1-	1.228.497,00
1.1.1.01.01.01.19.03	PI	Inspectores de Ejecucion 13-1-	16.643.655,00
1.1.1.01.01.01.19.04	PI	Inspectores de Ejecucion 12 -1-	0,00
1.1.1.01.01.01.19.05	PI	Inspectores de Ejecucion 11-1-	10.934.248,00
1.1.1.01.01.01.19.06	PI	Inspectores de Ejecucion 10-1-	15.922.314,00
1.1.1.01.01.01.19.07	PI	Inspectores de Ejecucion 9-2-	52.509.555,00
1.1.1.01.01.01.19.08	PI	Inspectores de Ejecucion 8-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.19.09	PI	Inspectores de Ejecucion 7-3-	44.226.008,00
1.1.1.01.01.01.19.10	PI	Inspectores de Ejecucion 6 -0-	0,00
1.1.1.01.01.01.19.11	PI	Inspectores de Ejecucion 5 -1-	9.548.637,00
1.1.1.01.01.01.19.12	PI	Inspectores de Ejecucion 4-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.19.13	PI	Inspectores de Ejecucion 3-0-	0,00
1.1.1.01.01.01.19.14	PI	Inspectores de Ejecucion 2-0-	0,00
1.1.1.01.01.02	PT	ADICIONALES Y SUPLEM.VARIOS	3.691.235.588,00
1.1.1.01.01.02.01	PI	Adicional por Gtos. de Representac	0,00
1.1.1.01.01.02.02	PI	Adicional por Dedicacion Exclusiva	17.294.165,00
1.1.1.01.01.02.03	PI	Antiguedad	1.030.364.301,00
1.1.1.01.01.02.04	PI	Titulo	107.601.792,00
1.1.1.01.01.02.05	PI	Responsabilidad Jerarquica	183.178.150,00
1.1.1.01.01.02.06	PI	Riesgo e Insalubridad en Tarea	35.867.264,00
1.1.1.01.01.02.07	PI	Tarea Penosa	14.346.906,00
1.1.1.01.01.02.08	PI	Adicional no remunerativo	636.133.851,00
1.1.1.01.01.02.09	PI	Quebranto Caja	35.867.264,00
1.1.1.01.01.02.10	PI	Otros Suplementos	53.808.960,00
1.1.1.01.01.02.11	PI	Asist.Perfec.y Puntualidad	647.140.952,00
1.1.1.01.01.02.12	PI	Responsab.Prof.yTecnica	95.189.750,00
1.1.1.01.01.02.13	PI	Adic.p/permancencia en el nivel	35.867.264,00
1.1.1.01.01.02.14	PI	Adic.Ofic. Partic. Ciudadana	3.000.000,00
1.1.1.01.01.02.15	PI	Horario Discontinuo	10.000.000,00
1.1.1.01.01.02.16	PI	Adic. mayor horario	70.000.000,00
1.1.1.01.01.02.17	PI	Adic. Policia Municipal	356.402.329,00
1.1.1.01.01.02.18	PI	Retroac.Increm.Salarios	500.000,00
1.1.1.01.01.02.19	PI	Adic.Bonific.Especial Remunera	358.672.640,00
1.1.1.01.01.03	PT	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	870.000.000,00
1.1.1.01.01.03.01	PI	Aguinaldo Personal Permanente	870.000.000,00
1.1.1.01.01.04	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	1.670.000.000,00
1.1.1.01.01.04.01	PI	Apote 18% Personal Permanente	1.670.000.000,00
1.1.1.01.01.05	PT	APORTE PATRONAL P/OBRAS SOCIAL	520.075.328,00
1.1.1.01.01.05.01	PI	Ap.Fdo.MedicoAsist.APROSS 4 5%	233.137.216,00
1.1.1.01.01.05.02	PI	Seguros	286.938.112,00
1.1.1.01.01.06	PT	SUPLENCIAS Y LICENCIAS	358.672.640,00
1.1.1.01.01.06.01	PI	Pago de Suplencias y Licencias	358.672.640,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.01.02	PT	PERSONAL TEMPORARIO	4.249.300.298,00
1.1.1.01.02.01	PT	RETRIBUCIONES	1.950.000.000,00
1.1.1.01.02.01.01	PI	Personal Contratado	1.500.000.000,00
1.1.1.01.02.01.02	PI	Personal Jornalizado	450.000.000,00
1.1.1.01.02.02	PT	APORTE PATRONAL JUBILATORIO	420.000.000,00
1.1.1.01.02.02.01	PI	Aporte 18% Personal Temporario	420.000.000,00
1.1.1.01.02.03	PT	APORTE PATRONAL P/OBRAS SOCIAL	215.203.584,00
1.1.1.01.02.03.01	PI	Fondo Medico Asistencial APROS	215.203.584,00
1.1.1.01.02.04	PI	Salario Familiar	270.257.561,00
1.1.1.01.02.05	PI	Adicional por Productividad	0,00
1.1.1.01.02.06	PI	Asistencia Soc. al Personal-no	332.939.153,00
1.1.1.01.02.07	PI	Capacitacion del Personal	50.000.000,00
1.1.1.01.02.08	PI	Deudas Ejercicio Anteriores	450.000.000,00
1.1.1.01.02.09	PI	Credito Adic. para Refuerz. de	450.000.000,00
1.1.1.01.02.10	PI	Gratificacion por Jubilacion	82.100.000,00
1.1.1.01.02.11	PI	Retiro Voluntario	28.800.000,00
1.1.1.02	PT	BIENES DE CONSUMO	1.278.000.000,00
1.1.1.02.01	PT	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	105.000.000,00
1.1.1.02.01.01	PI	Alimentos para Personas	50.000.000,00
1.1.1.02.01.02	PI	Alimentos para Animales	5.000.000,00
1.1.1.02.01.03	PI	OTROS N.C.P	50.000.000,00
1.1.1.02.02	PT	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	100.000.000,00
1.1.1.02.02.01	PI	Prendas de Vestir y Calzados	95.000.000,00
1.1.1.02.02.02	PI	Otros N.C.P	5.000.000,00
1.1.1.02.03	PT	PRODUCTOS DE PAPEL-CARTON-IMPRESOS-LIBRERIA	96.500.000,00
1.1.1.02.03.01	PI	Papel de Escritorio	7.500.000,00
1.1.1.02.03.02	PI	Papel de Computacion	11.500.000,00
1.1.1.02.03.03	PI	Utiles de Escritorio y Oficina	17.500.000,00
1.1.1.02.03.04	PI	Impresiones Varias	55.000.000,00
1.1.1.02.03.05	PI	Otros N.C.P.	5.000.000,00
1.1.1.02.04	PT	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	53.000.000,00
1.1.1.02.04.01	PI	Cubiertas y Camaras	48.000.000,00
1.1.1.02.04.02	PI	Otros N.C.P.	5.000.000,00
1.1.1.02.05	PT	PRODUCTOS QUIMICOS-COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	415.000.000,00
1.1.1.02.05.01	PI	Insecticidas.Fumigantes .Otros	60.000.000,00
1.1.1.02.05.02	PI	Combustible	350.000.000,00
1.1.1.02.05.03	PI	Otros N.C.P	5.000.000,00
1.1.1.02.06	PT	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	125.000.000,00
1.1.1.02.06.01	PI	Cemento.Cal.Yeso	120.000.000,00
1.1.1.02.06.02	PI	Otors N.C.P.	5.000.000,00
1.1.1.02.07	PT	PRODUCTOS METALICOS	164.000.000,00
1.1.1.02.07.01	PI	Herramientas Menores	4.000.000,00
1.1.1.02.07.02	PI	Repuestos y Accesorios	155.000.000,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.02.07.03	PI	Otros N.C.P.	5.000.000,00
1.1.1.02.08	PT	PRODUCTOS MINERALES	15.000.000,00
1.1.1.02.08.01	PI	Piedra-Arena-Ripio	10.000.000,00
1.1.1.02.08.02	PI	Otros N.C.P.	5.000.000,00
1.1.1.02.09	PT	OTROS BIENES DE CONSUMO	84.500.000,00
1.1.1.02.09.01	PI	Elementos de Limpieza	25.000.000,00
1.1.1.02.09.02	PI	Materiales Electricos	30.000.000,00
1.1.1.02.09.03	PI	Elementos de Seguridad	24.500.000,00
1.1.1.02.09.04	PI	Otros N.C.P.	5.000.000,00
1.1.1.02.10	PI	Consumo Ejercicios Anteriores	100.000.000,00
1.1.1.02.11	PI	Credito Adicional Refuerzo de Partidas	20.000.000,00
1.1.1.03	PT	SERVICIOS	2.815.617.000,00
1.1.1.03.01	PT	SERVICIOS NO PERSONALES	640.000.000,00
1.1.1.03.01.01	PI	Energia Electrica-Internet-Gas-Cloacas	500.000.000,00
1.1.1.03.01.02	PI	Pasajes-Fletes-Viaticos	50.000.000,00
1.1.1.03.01.03	PI	Servicios C.Telofonia.C.Postal	70.000.000,00
1.1.1.03.01.04	PI	Servicios de P.Actos de Difusion	20.000.000,00
1.1.1.03.02	PT	SERV.COMERCIALES . DE SEGUROS Y BANCARIOS	90.000.000,00
1.1.1.03.02.01	PI	Comisiones.Seguros. P Personas	20.000.000,00
1.1.1.03.02.02	PI	Comis.Seguros P.Vehiculos y Maquinarias	70.000.000,00
1.1.1.03.03	PT	SERVICIOS DE ALQUILERES-DERECHOS-TECNICOS	220.000.000,00
1.1.1.03.03.01	PI	S.Alquileres Edificios- Locales	80.000.000,00
1.1.1.03.03.02	PI	S. Alquiler de Fotocopiadoras	25.000.000,00
1.1.1.03.03.03	PI	S.Alquiler de Maquinarias de Vehiculos y Transport	100.000.000,00
1.1.1.03.03.04	PI	Gatos Judiciales-Tasas-Multas	5.000.000,00
1.1.1.03.03.07	PI	Serv-Otros-Alquileres	10.000.000,00
1.1.1.03.04	PT	SERVICIOS VARIOS	90.000.000,00
1.1.1.03.04.01	PI	S.Protocolares-Homenajes-Ceremoniales	30.000.000,00
1.1.1.03.04.02	PI	S.De Publicidad Programas Municipales	25.000.000,00
1.1.1.03.04.03	PI	S.de Publicaciones-Reproducciones-Imprenta	25.000.000,00
1.1.1.03.04.04	PI	S.Varios	10.000.000,00
1.1.1.03.05	PT	ASESORAMIENTOS	208.500.000,00
1.1.1.03.05.01	PI	Asesoramiento Juridico	20.000.000,00
1.1.1.03.05.02	PI	Asesoramiento Contable	15.000.000,00
1.1.1.03.05.03	PI	Serv.y Asist.Tec. a Bloque Mayoria	30.000.000,00
1.1.1.03.05.04	PI	Serv.y Asist.Tec. a Bloque 1 era Minoria	25.000.000,00
1.1.1.03.05.05	PI	Serv.y Asist.Tec. a Bloque 2 da. Minoria	20.000.000,00
1.1.1.03.05.06	PI	Asesoramiento y/o Procuracion	25.000.000,00
1.1.1.03.05.07	PI	Asesoramientos Varios	10.000.000,00
1.1.1.03.05.08	PI	Asesoramiento Tecnico	13.500.000,00
1.1.1.03.05.09	PI	Asesoramiento p/Proyectos	50.000.000,00
1.1.1.03.06	PT	OTROS SERVICIOS	1.567.117.000,00
1.1.1.03.06.01	PI	Serv.c/Maquinarias de Terceros	250.000.000,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.1.03.06.02	PI	Servicios Prestados p/Terceros	530.000.000,00
1.1.1.03.06.03	PI	Servicios Eventuales	150.000.000,00
1.1.1.03.06.04	PI	Servicios Profesionales	80.000.000,00
1.1.1.03.06.05	PI	Servicios de Iluminacion y Sonido	25.000.000,00
1.1.1.03.06.06	PI	Servicio.Ejercicios.Anteriores	150.000.000,00
1.1.1.03.06.07	PI	S.Prestados c/contrato	45.000.000,00
1.1.1.03.06.08	PI	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	99.000.000,00
1.1.1.03.06.09	PI	Mantenimiento y Reparacion de Maquinarias y Equipo	80.000.000,00
1.1.1.03.06.10	PI	Mantenimiento y Reparacion de Edificios y Locales	65.000.000,00
1.1.1.03.06.11	PI	Mantenimiento Urbano-Poda-Recolección	58.000.000,00
1.1.1.03.06.12	PI	Limpieza-Aseo-Fumigacion	15.000.000,00
1.1.1.03.06.13	PI	Credito Adic.P/Ref.Depart.	20.000.000,00
1.1.1.03.06.14	PI	Otros N.C.P	117.000,00
1.1.2	PT	ORGANISMOS PUBLICOS	40.000.000,00
1.1.2.01	PT	ORGANISMOS PUBLICOS	40.000.000,00
1.1.2.01.01	PI	Inmobiliario Provincial	10.000.000,00
1.1.2.01.02	PI	Con Organismos Publicos	10.000.000,00
1.1.2.01.03	PI	Credito Adic.P/Ref.Depart.	20.000.000,00
1.1.3	PT	TRANSFERENCIAS	7.172.337.500,00
1.1.3.01	PT	TRANSFERENCIA FINAN. EROG. CTE	7.152.337.500,00
1.1.3.01.01	PT	AL SECTOR PUBLICO	5.744.337.500,00
1.1.3.01.01.01	PT	A ENTES INTERCOMUNALES	40.000.000,00
1.1.3.01.01.01.01	PI	Apte.p/Funcionamiento ENTE	20.000.000,00
1.1.3.01.01.01.02	PI	Otros Aportes Organismos Publicos	20.000.000,00
1.1.3.01.01.02	PT	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.003.000.000,00
1.1.3.01.01.02.01	PI	Programas Area de Cultura	135.000.000,00
1.1.3.01.01.02.02	PI	Programas Area de Deportes	125.000.000,00
1.1.3.01.01.02.03	PI	Programas Area de Equidad	28.000.000,00
1.1.3.01.01.02.04	PI	Programa Area de Adicciones	25.000.000,00
1.1.3.01.01.02.05	PI	Programas de Area de Ambiente y Zoonosis	45.000.000,00
1.1.3.01.01.02.06	PI	Programas Biblioteca Municipal-Feria del Libro	12.000.000,00
1.1.3.01.01.02.07	PI	Programas Centros Vecinales	12.000.000,00
1.1.3.01.01.02.08	PI	Programa Casa de Arroyito	6.000.000,00
1.1.3.01.01.02.09	PI	Programa Area de Discapacidad	35.000.000,00
1.1.3.01.01.02.10	PI	Programas PlanEstrategico de Turismo	25.000.000,00
1.1.3.01.01.02.11	PI	Programas Espacios Verdes y Ambientales	45.000.000,00
1.1.3.01.01.02.12	PI	Programas Banda-Coro-Ballet Municipal	45.000.000,00
1.1.3.01.01.02.13	PI	Programas de D. Urbano y Educ .Vial	10.000.000,00
1.1.3.01.01.02.14	PI	Programas Universidad de Cordoba	100.000.000,00
1.1.3.01.01.02.15	PI	Eventos Deportivos	45.000.000,00
1.1.3.01.01.02.16	PI	Evento Fiesta Dulce Ciudad	180.000.000,00
1.1.3.01.01.02.17	PI	Evento Fiesta Primavera	5.000.000,00
1.1.3.01.01.02.18	PI	Evento Dia del Niño	25.000.000,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.3.01.01.02.19	PI	Eventos Varios-Arroyito te enamora	50.000.000,00
1.1.3.01.01.02.20	PI	Consejo Municipal Cultos	25.000.000,00
1.1.3.01.01.02.21	PI	Consejo Investigacion Historica	25.000.000,00
1.1.3.01.01.03	PT	HOSPITAL	3.136.337.500,00
1.1.3.01.01.03.01	PT	SERVICIOS BASICOS	2.642.837.500,00
1.1.3.01.01.03.01.01	PI	Pasajes-Fletes-Viales	9.500.000,00
1.1.3.01.01.03.01.02	PI	Energia Electrica-Agua-Gas	77.500.000,00
1.1.3.01.01.03.01.03	PI	Servicios Tercerizados	180.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.04	PI	Servicios Honorarios Medicos	1.772.240.000,00
1.1.3.01.01.03.01.05	PI	Servicios Telemedicina	188.760.000,00
1.1.3.01.01.03.01.06	PI	Servicios Limpieza-Lavanderia	17.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.07	PI	Sevicios Alquiler Fotocopiadoras y Maquinarias	10.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.08	PI	Mantenimiento y Reparacion de Vehiculos	28.500.000,00
1.1.3.01.01.03.01.09	PI	Mantenimiento y Reparacion de Maquinarias y Equipo	26.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.10	PI	Mantenimiento de Edificio	50.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.11	PI	Mantenimiento de Postas	25.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.12	PI	Mantenimiento de Sistemas Informaticos	11.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.13	PI	Transporte de Residuos Patologicos	26.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.14	PI	Imprenta-Publicaciones-Reproducciones	4.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.15	PI	Medicamentos	135.500.000,00
1.1.3.01.01.03.01.16	PI	Materiales Laboratorios	2.337.500,00
1.1.3.01.01.03.01.17	PI	Materiales de Curacion y Descartables	36.500.000,00
1.1.3.01.01.03.01.18	PI	Materiales p/Radiologia	4.500.000,00
1.1.3.01.01.03.01.19	PI	Materiales p/Tomografo	5.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.20	PI	Otros de Farmacia N.C.P	10.000.000,00
1.1.3.01.01.03.01.21	PI	Otros Materiales N.C.P	8.500.000,00
1.1.3.01.01.03.01.22	PI	Programams de Salud Municipal	15.000.000,00
1.1.3.01.01.03.02	PT	BIENES DE CONSUMO	258.000.000,00
1.1.3.01.01.03.02.01	PI	Mercaderias-Comestibles-Alimentos	62.000.000,00
1.1.3.01.01.03.02.02	PI	Utiles de Escritorio-Oficina	12.500.000,00
1.1.3.01.01.03.02.03	PI	Articulos de Limpieza	29.000.000,00
1.1.3.01.01.03.02.04	PI	Suministro de Oxigeno	90.500.000,00
1.1.3.01.01.03.02.05	PI	Combustible y Otros	42.500.000,00
1.1.3.01.01.03.02.06	PI	Prendas de Vestir y Calzados	9.500.000,00
1.1.3.01.01.03.02.07	PI	Otros N.C.P.	12.000.000,00
1.1.3.01.01.03.03	PT	BIENES DE CAPITAL	235.500.000,00
1.1.3.01.01.03.03.01	PI	Protesis	4.000.000,00
1.1.3.01.01.03.03.02	PI	Instrumental y Aparatologia	31.500.000,00
1.1.3.01.01.03.03.03	PI	Ecografo	0,00
1.1.3.01.01.03.03.04	PI	Mamografo	100.000.000,00
1.1.3.01.01.03.03.05	PI	Equipo de Oxigeno	100.000.000,00
1.1.3.01.01.04	PT	CONVENIOS	1.565.000.000,00
1.1.3.01.01.04.01	PI	Convenio Descentraliz.FODEMEEP	185.000.000,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.1.3.01.01.04.02	PI	Convenio Descentraliz.PAICOR	950.000.000,00
1.1.3.01.01.04.03	PI	Convenio Descentraliz.Policia	9.000.000,00
1.1.3.01.01.04.04	PI	Convenio Boleto Educativo	21.000.000,00
1.1.3.01.01.04.05	PI	Convenio Universidades.Inst.Educativas	50.000.000,00
1.1.3.01.01.04.06	PI	Convenio Prog.Publico Privado	100.000.000,00
1.1.3.01.01.04.07	PI	Convenio Parque Industrial	0,00
1.1.3.01.01.04.08	PI	Convenio Fasamu	250.000.000,00
1.1.3.01.02	PT	AL SECTOR PRIVADO	1.408.000.000,00
1.1.3.01.02.01	PT	AYUDA SOCIAL	1.000.500.000,00
1.1.3.01.02.01.01	PI	Programa de Promocion de Asist.Social y Discapacid	263.000.000,00
1.1.3.01.02.01.02	PI	Bienes de Consumo Hogar de Anc	161.500.000,00
1.1.3.01.02.01.03	PI	Bienes de Consumo Hogar de Día	125.500.000,00
1.1.3.01.02.01.04	PI	Prog.Munic.Empleo y Pasantias	387.000.000,00
1.1.3.01.02.01.05	PI	Bienes de Consumo Guarderia Municipal	38.500.000,00
1.1.3.01.02.01.06	PI	Progr.Instituciones Sociales y Culturales sin F.de	25.000.000,00
1.1.3.01.02.02	PT	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIO	395.500.000,00
1.1.3.01.02.02.01	PI	Subs.Bomberos Voluntarios	20.000.000,00
1.1.3.01.02.02.02	PI	Subs.Serv.Policial	10.000.000,00
1.1.3.01.02.02.03	PI	Subs.Becas de Estudio	19.000.000,00
1.1.3.01.02.02.04	PI	Subs,Instituciones N.C.P	10.000.000,00
1.1.3.01.02.02.05	PI	Subsidios instit.interm. de Discapacida y Coop.	35.000.000,00
1.1.3.01.02.02.06	PI	Subs.eventos e instit.deport	130.000.000,00
1.1.3.01.02.02.07	PI	Subs.microemprendimientos	50.000.000,00
1.1.3.01.02.02.08	PI	Subs p/acciones de educacion y cultura	23.500.000,00
1.1.3.01.02.02.09	PI	Subs.p/acciones en Centros Vecinales	10.000.000,00
1.1.3.01.02.02.10	PI	Subs. Reintegrables	18.000.000,00
1.1.3.01.02.02.11	PI	Subs. No Reintegrables	20.000.000,00
1.1.3.01.02.02.12	PI	Subs.Reintegrables P/Emprendedores	50.000.000,00
1.1.3.01.02.03	PT	OTRAS DEVOLUCIONES VARIAS	12.000.000,00
1.1.3.01.02.03.01	PI	Devoluciones Varias	12.000.000,00
1.1.3.02	PI	CreditoAdic.p/Ref.dePart.	20.000.000,00
1.1.4	PT	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	107.000.000,00
1.1.4.01	PT	Intereses y Gastos de la Deuda	107.000.000,00
1.1.4.01.01	PI	Intereses con Organismos Nacio.	0,00
1.1.4.01.02	PI	Intereses con Organismos Provi	0,00
1.1.4.01.03	PI	Intereses Varios	0,00
1.1.4.01.04	PI	Intereses Créditos Bancos	87.000.000,00
1.1.4.01.05	PI	Credito Adicional Refuerzo de Partidas	20.000.000,00
1.2	PT	EROGACIONES DE CAPITAL	7.511.105.000,00
1.2.1	PT	INVERSION FISICA	7.386.105.000,00
1.2.1.01	PT	TRABAJOS PUBLICOS	6.020.700.000,00
1.2.1.01.01	PT	POR CUENTA DE LA MUNICIPALIDAD	5.410.700.000,00
1.2.1.01.01.01	PT	POR CONTRATACION	3.565.000.000,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.2.1.01.01.01.01	PI	Obra Pavimento-C.Cuneta	150.000.000,00
1.2.1.01.01.01.02	PI	Obra Alumbrado Publico	25.000.000,00
1.2.1.01.01.01.03	PI	Obra Agua Corriente	30.000.000,00
1.2.1.01.01.01.04	PT	PLANES DE VIVIENDAS MUNICIPALE	3.275.000.000,00
1.2.1.01.01.01.04.01	PI	Plan de Viviendas CASA	2.130.000.000,00
1.2.1.01.01.01.04.02	PI	Plan de Viviendas CASA SOCIAL	145.000.000,00
1.2.1.01.01.01.04.03	PI	Kit Materiales-Vivienda	1.000.000.000,00
1.2.1.01.01.01.05	PT	VIVIENDAS SEMILLA	85.000.000,00
1.2.1.01.01.01.05.01	PI	Plan de Viv.Pcial.SEMILLA	85.000.000,00
1.2.1.01.01.02	PT	POR ADMINISTRACION	1.845.700.000,00
1.2.1.01.02.01	PT	OBRAS VIALES	455.000.000,00
1.2.1.01.02.01.01	PI	Mantenimiento -Nivelacion de Calles	97.500.000,00
1.2.1.01.02.01.02	PI	Cordon Cuneta-Bacheo-Alcantarilla	7.500.000,00
1.2.1.01.02.01.03	PI	Acceso a la Ciudad s/Pagani	50.000.000,00
1.2.1.01.02.01.04	PI	Enlace Autopista-Nudo Vial	50.000.000,00
1.2.1.01.02.01.05	PI	Ensanche -Reforma de Calles	50.000.000,00
1.2.1.01.02.01.06	PI	Adoquinado	150.000.000,00
1.2.1.01.02.01.07	PI	Rotondas-Crucos Peatonales	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.02	PT	OBRAS VARIAS	1.390.700.000,00
1.2.1.01.02.02.01	PI	Mantenimiento- Mejoras Sist. Agua	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.02	PI	Limpieza Desague-Mantenimiento Urbano	20.000.000,00
1.2.1.01.02.02.03	PI	Cámaras de Seguridad (Centro de Monitoreo)	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.04	PI	Cloacas Sector Sur	0,00
1.2.1.01.02.02.05	PI	Red de Abastecimiento de Agua-Pozos de Agua	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.06	PI	Costanera Río Xanaes	20.000.000,00
1.2.1.01.02.02.07	PI	Ciclovía	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.08	PI	Cementerio	20.000.000,00
1.2.1.01.02.02.09	PI	Parquización-Forestación	40.000.000,00
1.2.1.01.02.02.10	PI	Mejoras Predio Centro Vecinales	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.11	PI	Estacionamiento de Camiones	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.12	PI	Centro de Convenciones Municipal	25.000.000,00
1.2.1.01.02.02.13	PI	Urbanismo - Revalorizaciones	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.14	PI	Espacios Públicos - Mantenimiento	20.000.000,00
1.2.1.01.02.02.15	PI	Polideportivos	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.16	PI	Edificios Públicos - Mantenimiento	20.000.000,00
1.2.1.01.02.02.17	PI	Plazas	29.200.000,00
1.2.1.01.02.02.18	PI	P.Paseo Papa Francisco	12.500.000,00
1.2.1.01.02.02.19	PI	Terminal de Omnibus	14.000.000,00
1.2.1.01.02.02.20	PI	Infraestructura-Edificios Publicos Parajes	15.000.000,00
1.2.1.01.02.02.21	PI	Senda - Paseos	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.23	PI	Proyecto Girsu	50.000.000,00
1.2.1.01.02.02.25	PI	Señalizacion-Demarcacion Calles	6.500.000,00
1.2.1.01.02.02.26	PI	P.Tratamiento de Residuos-Reciclaje	150.000.000,00





PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.2.1.01.01.02.02.27	PI	P:Sala Velatoria C.Municipal	17.000.000,00
1.2.1.01.01.02.02.28	PI	Auditorio Municipal	50.000.000,00
1.2.1.01.01.02.02.29	PI	P.Paseo de la Alimentacion	26.500.000,00
1.2.1.01.01.02.02.30	PI	Ampliacion Edificios Municipales	150.000.000,00
1.2.1.01.01.02.02.31	PI	Presupuesto Participativo	255.000.000,00
1.2.1.01.02	PT	POR CUENTA PROVINCIA Y/O NACION	390.000.000,00
1.2.1.01.02.01	PI	Obras por Cuenta de la Provinc	390.000.000,00
1.2.1.01.02.02	PI	Obras por Cuenta de la Nacion	0,00
1.2.1.01.03	PI	CreditoAdic.p/Ref.dePart.	220.000.000,00
1.2.1.02	PT	BIENES DE CAPITAL	1.295.405.000,00
1.2.1.02.01	PI	Maquinarias-Equipos	255.000.000,00
1.2.1.02.02	PI	Vehiculos de Carga y Transporte	228.000.000,00
1.2.1.02.03	PI	Aparatos e Instrumental	21.105.000,00
1.2.1.02.04	PI	Herramientas de Taller	100.000.000,00
1.2.1.02.05	PI	Terrenos	300.000.000,00
1.2.1.02.06	PI	Inmuebles -Edificios	200.000.000,00
1.2.1.02.07	PI	Sistemas Informaticos y Software de Gestion	19.500.000,00
1.2.1.02.08	PI	Equipamiento para Computacion	121.500.000,00
1.2.1.02.09	PI	Muebles y E.de Oficina	50.300.000,00
1.2.1.02.10	PI	Otros N.C.P.	0,00
1.2.1.03	PI	Credito Adic. para Refuerz. de	70.000.000,00
1.2.4	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA	125.000.000,00
1.2.4.01	PT	AMORTIZACION DE LA DEUDA CON:	125.000.000,00
1.2.4.01.01	PI	Financiamiento con O.Privados	0,00
1.2.4.01.02	PT	CON ORGANISMOS PUBLICOS	105.000.000,00
1.2.4.01.02.01	PI	Fondo Permanente	105.000.000,00
1.2.4.01.02.03	PT	PROG. FINANCIAM. CON ENTIDADES FINANCIERAS Y MUTU	0,00
1.2.4.01.02.03.01	PI	Financiamiento con Bancos o Inst.Financieras	0,00
1.2.4.01.02.03.02	PI	Financiamiento con Mutuales o Cooperativas	0,00
1.2.4.01.03	PI	Credito Adic. para Refuerz. de	20.000.000,00
1.3	OT	NO CLASIFICADOS	0,00
1.3.1	OT	CUENTAS DE ORDEN	0,00
1.3.1.01	OT	NO CLASIFICADA	0,00
1.3.1.01.01	OT	POR TRABAJOS PUBLICOS	0,00
1.3.1.01.01.02	OI	Garantia de Licitaciones	0,00
1.3.1.02	OT	POR RETENCIONES DEL PERSONAL	0,00
1.3.1.02.01	OI	RETENCION APORTE JUBILATORIO P	0,00
1.3.1.02.02	OI	RETENCION APROSS	0,00
1.3.1.02.03	OI	RETENCION SEGURO DE VIDA	0,00
1.3.1.02.04	OI	RETENCION SINDICAL	0,00
1.3.1.02.05	OI	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	0,00
1.3.1.02.06	OI	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDIC	0,00
1.3.1.02.07	OI	RETENCION CUOTA ALIMENTARIA	0,00





Municipalidad de Arroyito

PROYECTO DE PLAN DE CUENTAS DE EGRESO

GENERAR REPORTE DE: EGRESOS

PERIODO: ANUAL 2026

CUENTA DE EGRESOS DESDE: 1

IMPRESION SIN COSTO: NO

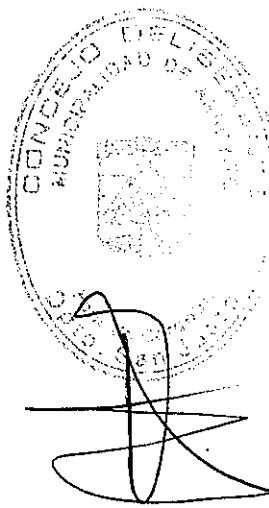
HASTA: 1.3.1.03.04

CUENTA	TIPO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
1.3.1.02.08	OI	RETENCION SOEMA	0,00
1.3.1.02.09	OI	RETENCION U.C.R.	0,00
1.3.1.02.10	OI	RETENCION CUOTA CREDITO BCO.PC	0,00
1.3.1.02.11	OI	RETENCION CUOTA MORATORIA	0,00
1.3.1.02.12	OI	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. N	0,00
1.3.1.02.13	OI	RETENCION PLAN DE VIVIENDA	0,00
1.3.1.02.14	OI	RETENCION TASAS MUNICIPALES	0,00
1.3.1.03	OT	POR OTRAS CAUSAS	0,00
1.3.1.03.01	OI	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	0,00
1.3.1.03.02	OI	HONORARIOS Y GASTOS JUD. -PROC	0,00
1.3.1.03.03	OI	HONORARIOS PROCURADORES	0,00
1.3.1.03.04	OI	SERV. APERTURA DE CARPETAS-PRO	0,00

TOTAL: 37.050.000.000,00

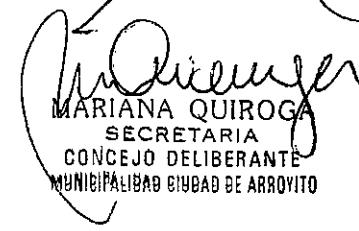
Cantidad de Cuentas: 614

SR. JUAN JOSÉ SILEONE
VICE-PRESIDENTE SEGUNDO.

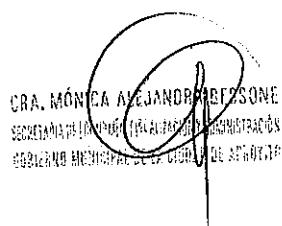


SR. FRANCO DAMIÁN VASSALLO
VICE-PRESIDENTE PRIMERO.

PROF. MARÍA JOSÉ ESPÓSITO
VICE-INTENDENTE CIUDAD DE ARROYITO
PTE. CONCEJO DELIBERANTE



MARIANA QUIROGA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD CIUDAD DE ARROYITO



CRA. MÓNICA ALEJANDRA BEZZONE
SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARROYITO

GUSTAVO ANTONIO MEDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE ARROYITO